

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-101

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: OCTUBRE 10 DEL 2007

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

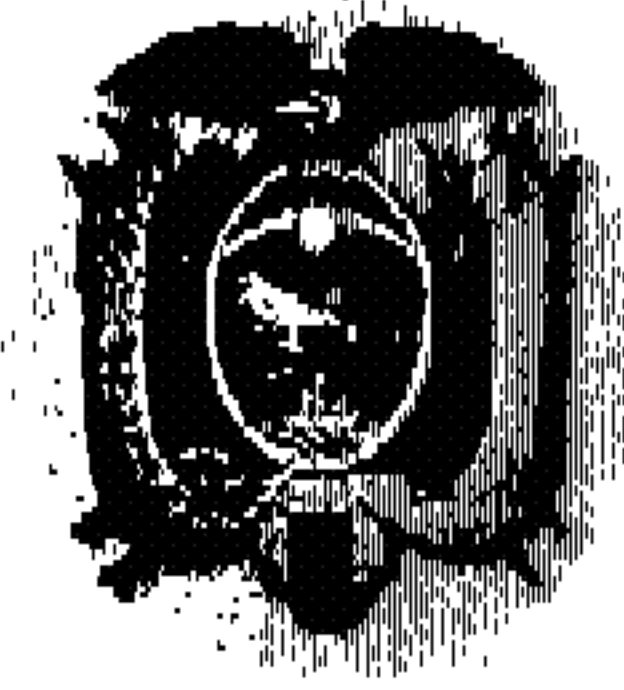
COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL
CONSEP.

- III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA AL
SEGUNDO INCISO DE LA TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE
LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS, NÚMERO 28-209.

- IV CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, ECONOMISTA RAFAEL CORREA
DELGADO, AL PROYECTO DE LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE
LOS DOCTORES Y PROFESIONALES EN QUÍMICA Y FARMACIA,
BIOQUÍMICA Y FARMACIA, QUÍMICA EN ALIMENTOS, BIOQUÍMICO
CLÍNICO Y QUÍMICO DEL ECUADOR.

- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE LA CÁMARA MARÍTIMA
DEL ECUADOR, NÚMERO 23-790.

- VI CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

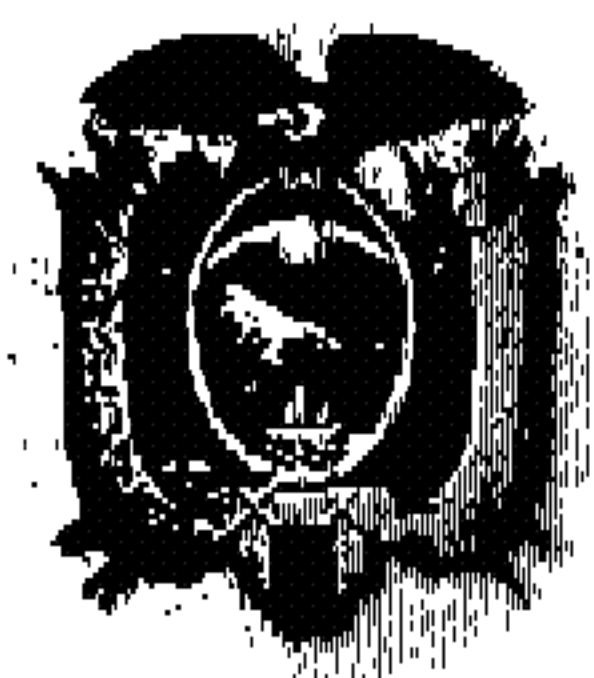
ACTA N° 26-101

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: OCTUBRE 10 DEL 2007

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.....	4
II Lectura del Orden del Día.....	5
Comisión General para recibir a los representantes del CONSEP.....	5
Intervención del doctor Remigio Escobar, Presidente de la Asociación de Servidores Públicos del CONSEP.....	6-9
Clausura de la Comisión General y reinstalación de la sesión ordinaria del Congreso Nacional.--	9
Intervenciones de los diputados:	
Sánchez Yánez Patricio.....	9-13
Poggi Guillem Bruno.....	13,14
Terán Váscónez Rubén.....	14
III Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa al segundo inciso de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, número 28-209.....	15-26
Asume la dirección de la sesión el señor Carlos González Albornoz, diputado por la provincia del Azuay.....	26
Intervenciones de los diputados:	
Poggi Guillem Bruno.....	26-28
Terán Acosta Gustavo.....	28
Estrada Bonilla Jaime.....	29-31
Sánchez Yánez Patricio.....	31
Torres Espinosa Ramssés.....	32
Almeida Mena Pedro.....	33-34



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-101**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** OCTUBRE 10 DEL 2007**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

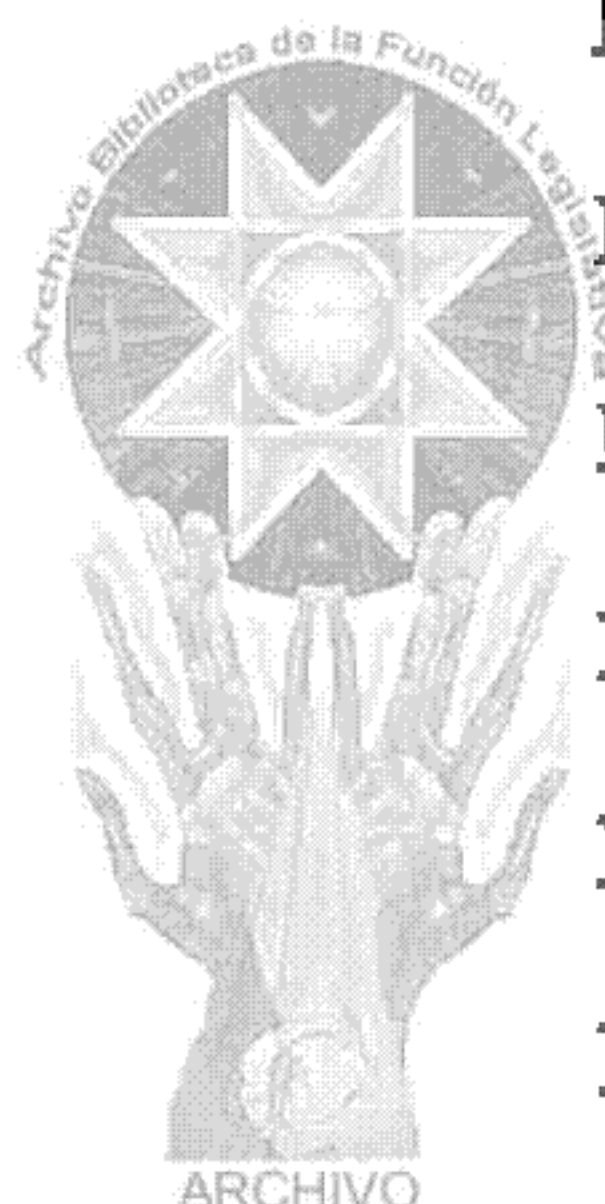
	Castro Mancero Miguel.....	34-35
	Taiano Basante Vicente.....	35-36
	Vaca Ortega Edwin.....	36
	Massón Fiallos Tania.....	37-38
IV	Conocimiento de la Objeción de la parcial del señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, al proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los doctores y Profesionales en Química y Farmacia, Bioquímica y Farmacia, Química en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico del Ecuador.....	39-51
	Intervenciones de los diputados:	
	Terán Acosta Gustavo.....	51-53, 68 72, 73, 77, 78
	Espinoza Ramírez Emperatriz.....	53-54
	Mori Luzuriaga Walter.....	54-57
	Sánchez Yáñez Patricio.....	57
	Almeida Mena Pedro.....	58-60
	Terán Váscquez Rubén.....	60-62
	Páez Benalcázar Andrés.....	62-67, 69-71 72
V	Segundo debate del proyecto de Ley de la Cámara Marítima del Ecuador, número 23-790.....	79-82
	Intervenciones de los diputados:	
	Quishpe Lozano Salvador.....	82-83, 94 97, 99
	Vilema Freire Ángel.....	84
	Salgado Andrade Silvia.....	86-87
	Garzón Zapata Ángel.....	87, 94
	Caicedo Guerrero Augusto.....	88
	Mero Sánchez Elizabeth.....	95, 96
	Terán Váscquez Rubén.....	102
	López Velasco Juan Carlos.....	103
VI	Clausura de la sesión.....	104

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de octubre del año dos mil siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, diputado Jorge Cevallos Macías, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, cuando son las diez horas treinta minutos.-----

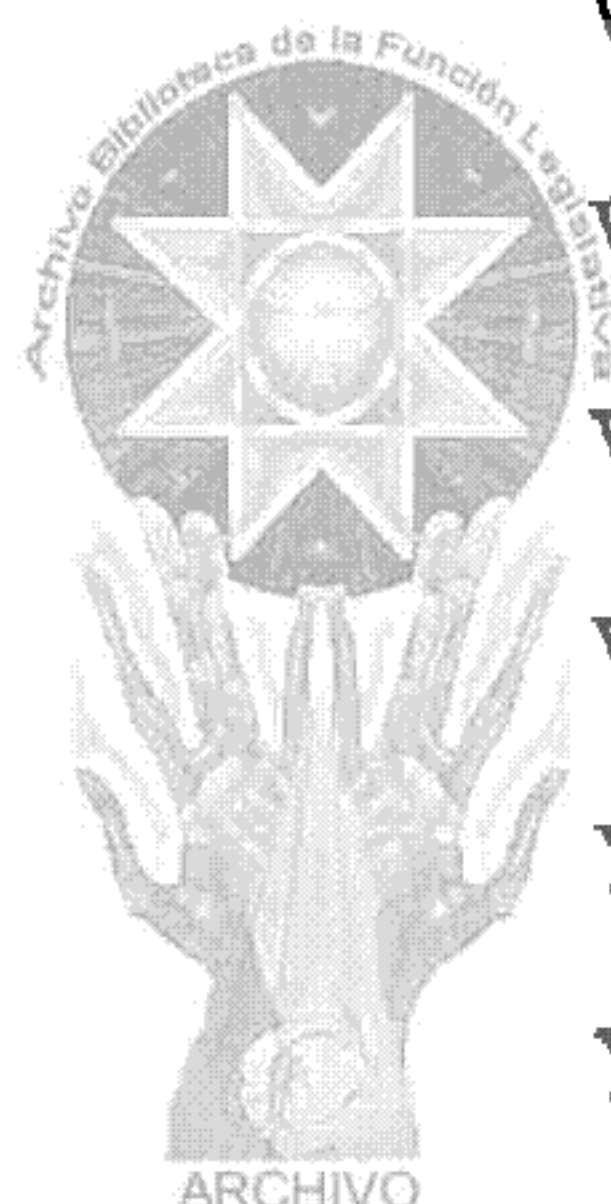
En la Secretaría actúa el doctor Pepe Miguel Mosquera Murillo, Secretario General del Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE NARVÁEZ NELSON	CHÁVEZ PEÑA ROMEL
ALARCÓN ÁVALOS JORGE	CORONEL VEGA ELFY AMADA
ALMEIDA MENA PEDRO	DÍAZ PALMA NILTON
ALMEIDA MORÁN LUIS	EMANUEL JUEZ CARLOS
ALMEIDA MORÁN PEDRO	ESPÍN LUGO CARMEN
ALONZO MORA CÉSAR	ESPINOZA RAMÍREZ EMPERATRIZ
ALTAMIRANO CAMINO GERMÁN	ESTRADA BONILLA JAIME
ALTAMIRANO ESCOBAR MILTON	FALQUÉZ FLORENCIA CYNTHIA
ÁLVAREZ SÁNCHEZ MARÍA	FLORES SOLANO RICARDO
ÁLVAREZ ULLOA JAZMINE	FONFAY VÁSQUEZ JOBA
ANDRADE MUÑOZ WILMA	GALARZA MÁRQUEZ JUAN
ARCE PAULSON SONNIA	GARZÓN ZAPATA ÁNGEL
ARÉVALO ARÍZAGA PABLO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ASTUDILLO REGALADO RENÁN	GUANOTÁSIG FAZ CARLOS
ATAMAINWANPUTSAR DIANA	GUTIÉRREZ BORBÚA MARY
AZÍN ARCE ELEANA	ILAQUICHE LICTA RAÚL
BARCIA MOLINA RICARDO	JAIRALA VALLAZZA JIMMY
BAUTISTA LÓPEZ JULIO	JARAMILLO PERALTA ANTONIO
BONILLA GLADYS ALICIA	JARAMILLO RODRÍGUEZ CARMEN
CABEZAS MOREANO RICARDO	JIJÓN HIDALGO CLAUDIA
CAICEDO GUERRERO AUGUSTO	LARREA ANDRADE MAURICIO
CASTILLO VIVANCO JOSÉ	LECARO NATH GLORIA
CASTRO CHÁVEZ MIRIAM	LEÓN CARDOSO FRANCISCO
CASTRO MANCERO MIGUEL	LOAIZA ÁLVAREZ ROSA
CELI CALVACHE LUZ AMÉRICA	LOOR ARBOLEDA GLADIZ



LÓPEZ VELASCO JUAN	SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO
MARÍN BAQUERIZO GASTÓN	SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS
MAROTO CARRASCO HOLGER	TAIANO BASANTE VICENTE
MASSÓN FIALLOS TANIA	TAPUY ANDI GERMANIA
MERO SÁNCHEZ ELIZABETH	TERÁN ACOSTA GUSTAVO
MIRANDA HIDALGO PATRICIO	TERÁN VÁSCONEZ RUBÉN
MORA ICAZA FAUSTO	TORRES ESPINOSA RAMSSÉS
MORI LUZURIAGA WALTER	TOTOY ÁLVARO MARIO
NEIRA VICUÑA ROSA	VACA ORTEGA EDWIN
ORTIZ MORENO IVÁN	VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
OSTAIZA CEDEÑO BEATRIZ	VEGA FLORES LUIS
PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS	VELASTEGUÍ MORENO LUIS
PECHARICH JAIME NICOLÁS	VÉLEZ DUEÑAS RICARDO
PEÑA UNDA SILVANA	VERDUGA PARREÑO JULIO
PÉREZ SÁNCHEZ GONZALO	VILEMA FREIRE ÁNGEL
PIMENTEL CONCHA CÉSAR	VIMOS TOCTAQUIZA LAURA
POGGI GUILLEM BRUNO	VINCES NAVARRETE CÉSAR
QUISHPE LOZANO SALVADOR	VINTIMILLA LAZO LUIS
RAMOS GARRETA JAIRO	VITERI ESCUDERO CARLOS
ROMERO LOAYZA FRANCO	YÁNEZ VINUEZA ÁNGEL
SALGADO ANDRADE SILVIA	YUMBLA PADILLA RUTH
SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE	ZAPATA ILLÁNES OLMEDO
SÁNCHEZ MÁRQUEZ DINA	ZEA ZAMORA ALBERTO



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase, mediante lista, constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. A los señores legisladores se les solicita comedidamente, se sirvan atender la lista para constatar el quórum legal correspondiente para la sesión ordinaria del día de hoy. Las señoras y señores legisladores: Aguirre Narváez Nelson, presente. Alarcón Ávalos Jorge, presente. Almeida Mena Pedro Daniel. Almeida Morán Luis. Almeida Morán Pedro. Alonzo Mora César. Altamirano Camino Germán. Altamirano Escobar Milton. Álvarez Sánchez María Elizabeth. Álvarez Ulloa Jazmine. Andrade Muñoz Wilma. Arce Pulson Sonnia, presente. Arévalo Arízaga Pablo. Atamaint

Wanputsar Diana. Azín Arce Eleana, presente. Barcia Molina Orlando, presente. Bautista López Julio, presente. Bonilla Gladys Alicia, presente. Cabezas Moreano Ricardo. Caicedo Guerrero Augusto. Castillo Vivanco José Bolívar, presente. Castro Chávez Miriam. Celi Calvache Luz América, presente. Cevallos Macías Jorge. Chávez Peña Romel, presente. Coronel Elfy Amada, presente. Díaz Palma Nilton. Emanuel Juez Carlos, presente. Espín Lugo Carmen. Espinoza Ramírez Emperatriz. Estrada Bonilla Jaime, presente. Falquéz Florencia Cynthia, presente. Flores Solano Ricardo. Fonfay Vásquez Joba. Galarza Juan Cristóbal, presente. Garzón Zapata Ángel. González Albornoz Carlos. Guanotásig Faz Carlos. Gutiérrez Borbúa Mary. Ilaquiche Licta Raúl Clemente, presente. Jairada Vallazza Jimmy, presente. Jaramillo Peralta Antonio, presente. Jaramillo Rodríguez Carmen. Jijón Hidalgo Claudia. Larrea Andrade Mauricio. Lecaro Nath Gloria, presente. León Cardoso Francisco, presente. Loaiza Álvarez Rosa María. Loor Arboleda Gladys, presente. López Velasco Juan Carlos, presente. Marín Baquerizo Gastón, presente. Maroto Carrasco Holger. Massón Fiallos Tania, presente. Mendoza Palma Patricio. Mero Sánchez Elizabeth, presente. Miranda Hidalgo Patricio. Maroto Carrasco Holger, presente. Mora Icaza Fausto. Mori Luzuriaga Walter, presente. Neira Vicuña Rosa. Ochoa Neira Caupolicán. Ordóñez Guerrero Diego. Ortiz Moreno Iván, presente. Ostaiza Cedeño Beatriz, presente. Páez Benalcázar Andrés, presente. Pecharich Jaime Nicolás, presente. Peña Unda Mercedes, presente. Pérez Sánchez Gonzalo, presente. Pimentel Concha César, presente. Poggi Guillem Bruno. Quishpe Lozano Salvador. Ramos Garreta Jairo, presente. Romero Loayza Franco. Salgado Andrade Silvia. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Márquez Dina, presente. Sánchez Yánez Patricio, presente. Sucuzhañay Sacta Carlos, presente. Taiano Basante Vicente. Tapuy Andi Germania, presente. Terán Acosta Gustavo. Terán Vásconez José Rubén, presente. Torres Espinosa Ramssés, presente. Totoy Álvaro Mario, presente. Vaca Ortega Edwin, presente. Vásquez González Clemente. Vega Flores

Luis, presente. Velasteguí Moreno Luis, presente. Vélez Dueñas Ricardo. Verduga Parreño Julio. Vilema Freire Ángel. Vimos Toctaquiza Laura, presente. Vines Navarrete César. Vintimilla Lazo Luis, presente. Viteri Escudero Carlos. Yáñez Vinuesa Ángel. Yumbra Padilla Ruth. Zapata Illánes Olmedo. Zea Zamora Luis, presente. Se registra el ingreso de los señores diputados Fonfay Vásquez Joba, Garzón Zapata Ángel, Almeida Morán Luis y Alonzo Mora César. Señor Presidente, incluido usted se encuentra al momento cincuenta y seis señores legisladores presentes en la sala de sesiones.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión ordinaria. Informe a la sala si existe alguna principalización de algún señor o señora Diputada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La principalización del señor Renán Astudillo por la diputada García Dueñas Virginia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, invítela a pasar para la posesión y la toma de juramento respectivo. Diputado Renán Astudillo, ¿Jura usted por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las que ha sido elegido?-----

EL DIPUTADO ASTUDILLO. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la Patria le premie; caso contrario que le demande. Queda legalmente posesionado como Diputado de la República del Ecuador. Señor Secretario, dé a conocer el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Orden del Día correspondiente al período legislativo 2007 - 2011. Período ordinario de sesiones. Sesión ordinaria. Fecha: Miércoles 10 de octubre del 2007. Hora: 09h00. 1. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa al Segundo Inciso de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, número 28-209. 2. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado al proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, Bioquímica y Farmacia, Químico en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico del Ecuador. 3. Segundo debate del Proyecto de Ley de la Cámara Marítima del Ecuador, número. 23-790. 4. Conocimiento y resolución respecto de la Objeción Total del señor ex-Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano a la Ley de Personas de la Tercera Edad. 5. Primer debate del proyecto de Ley de Fomento de los Biocombustibles, número 28-148. 6. Conocimiento del proyecto de Resolución, relacionado a la transmisión televisiva de los partidos de la Selección Nacional de Fútbol. Auspicio del diputado Marcelo Cabezas Moreano) 7. Elección de Prosecretario del Congreso Nacional. (Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa). 8. Primer debate del proyecto de Ley de Eliminación de la Autogestión en Escuelas y Colegios Fiscales del Ecuador, número 28-005. 9. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número. 28-083, 28-085, 28-097, 28-127, 28-131; y, 28-141." Hasta aquí el contenido del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores diputados, el Congreso Nacional va a recibir en Comisión General por unos pocos minutos a los representantes del

CONSEP, para que hagan una explicación sobre el proyecto de ley que vamos a debatir en primer debate. Delego a los diputados Nelson Aguirre y Luis Vintimilla para que acompañen a los señores delegados del CONSEP ingresar al Pleno del Congreso Nacional. El Congreso Nacional recibe en comisión general al doctor Remigio Escobar, Presidente de la Asociación de Servidores Públicos del CONSEP, quien va a dirigirse a los señores diputados.-----

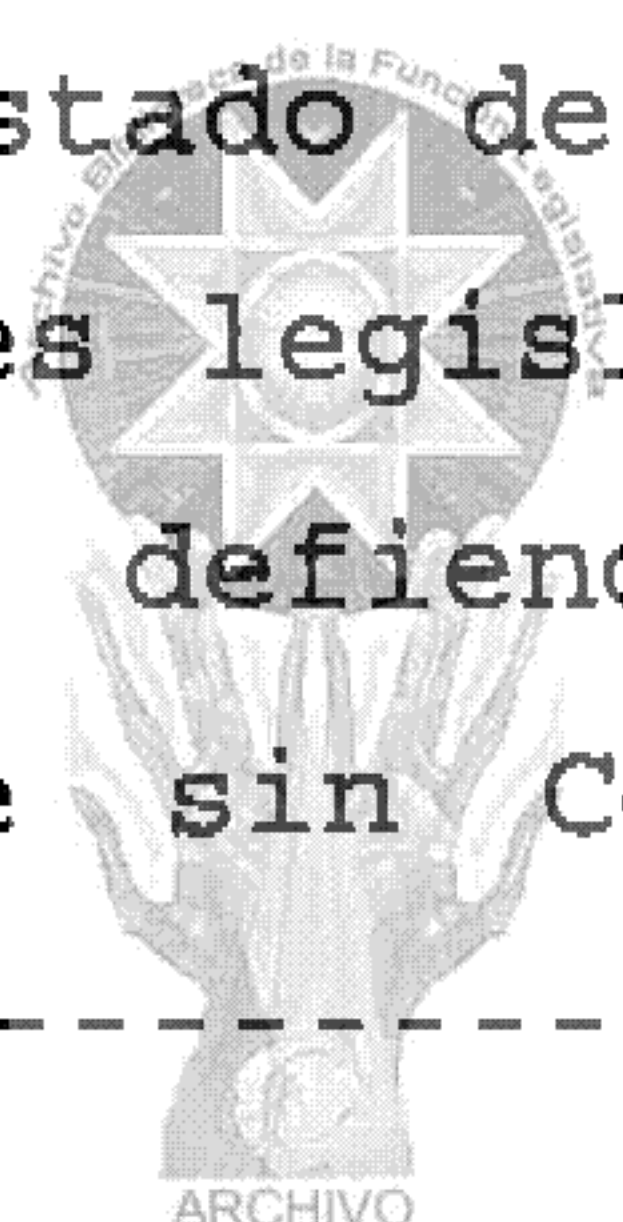
COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL CONSEP.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DOCTOR REMIGIO ESCOBAR, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEP. Señor Presidente del Congreso Nacional, señoras y señores legisladores: Permítanme, en primer término, agradecer la apertura que ustedes han brindado a los funcionarios y servidores del CONSEP para realizar la siguiente exposición. El Congreso Nacional dictó la Ley para Reprimir Lavado de Activos, la misma que fue publicada en el Registro Oficial 127 del 18 de octubre del 2005 en cuyo segundo inciso de la tercera disposición transitoria de esta ley, ordena que en vista de la transferencias de competencias del CONSEP esta entidad será sometida a un proceso de reorganización y fortalecimiento y su régimen de remuneraciones se homologará al de la Función Judicial. Fiel al cumplimiento de este mandato legal, el 25 de noviembre del 2005 el Consejo Directivo del CONSEP, integrado por el señor Procurador General del Estado, los señores ministros de Gobierno y Policía, Educación, Bienestar Social, Salud Pública, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores aprobó el proceso de reorganización y fortalecimiento, y homologación salarial de los servidores del CONSEP con los servidores de la Función Judicial. Nuevamente el Congreso Nacional, para que se efectivice lo dispuesto en el segundo inciso de la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de

Activos, mediante resolución R-26-086 de noviembre 29 del 2005, aprobó dentro del Presupuesto General del Estado para el ejercicio económico del 2006, los recursos necesarios para el fortalecimiento y la homologación de las remuneraciones de los servidores del CONSEP con los de la Función Judicial en cuyo artículo 12 de la referida resolución ordena, disponer la continuación del proceso de homologación de las remuneraciones del sector público, para lo cual consta en el presupuesto una asignación de 30 millones en el sector tesoro nacional, en conformidad con el acuerdo suscrito el 9 de julio del 2005 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y CONASEP. Adicionalmente, deberá considerarse dentro de dicho monto, la homologación salarial de los funcionarios y servidores del CONSEP de conformidad con la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Toda esta documentación que contienen disposiciones legales, se envió al Ministerio de Economía y Finanzas para que cumpla con el mandato legal y constitucional y entregue los recursos económicos que fueron aprobados en el Presupuesto General del Estado para el fortalecimiento y la homologación salarial de los servidores del CONSEP, conforme la dispone el segundo inciso de la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Ante la negativa del señor Ministro a transferir dichos recursos, nos vimos en la obligación de interponer un amparo constitucional, el mismo que fue acogido por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, quien el 14 de julio del 2006 resolvió aceptar el amparo constitucional propuesto por el suscrito en calidad de Presidente de la Asociación de Servidores Públicos del CONSEP, y dispuso que el señor Ministro de Economía y Finanzas enmiende la omisión, y por tanto dé cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo de la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Por ello, recibimos la remuneraciones homologadas desde el 1 de enero del 2006 hasta el 15 de enero del 2007, fecha en que el Tribunal

Constitucional resolvió inadmitir el amparo, dejando a salvo los derechos de los servidores del CONSEP para acudir a las instancias legales pertinentes. Una de esas instancias, por mandato legal y constitucional es la Procuraduría General del Estado, quien absolviendo varias consultas, se ha pronunciado por reiteradas oportunidades a favor de la vigencia y aplicación del segundo inciso de la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Es lamentable, que dos auditores de la Contraloría General del Estado, interpretando a su arbitrio las normas legales y constitucionales desconozcan los seis criterios jurídicos del Procurador General del Estado, e indiquen en su informe borrador, que el segundo inciso de la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos es inaplicable. Y que el pago de las remuneraciones homologadas que percibimos en el año 2006, no tienen sustento legal, pretendiendo que devolvamos lo que legalmente percibimos en el año 2006, sin percatarse de que ya es un derecho adquirido, amparado por la Constitución Política de la República del Ecuador. Esta falta de seguridad jurídica, este irrespeto a las normas legales y constitucionales por parte de las autoridades de la Contraloría y por parte del Ministerio de Economía, han perjudicado a las 330 familias del CONSEP, inclusive llevando a la muerte a una de nuestras compañeras que falleció por causa de la angustia y el estrés que este problema nos absorbe. Es más, el Congreso Nacional sensible a nuestra lucha, el 27 de febrero del 2007, nuevamente en la pro forma del Presupuesto General del Estado, para el ejercicio fiscal del 2007, nos aprueba los recursos necesarios para la homologación de las remuneraciones de los servidores del CONSEP con los de la Función Judicial; y en el numeral 8 de la resolución, señala: "Se dispone al Ejecutivo se continúe el proceso de la homologación de las remuneraciones de los servidores del CONSEP, de conformidad con la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de

Activos, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas entregará los recursos necesarios que fueron recortados por esta Cartera de Estado. Consecuentemente, y para hacer efectivo los derechos de los servidores del CONSEP, se hace necesario dictar una ley interpretativa al segundo inciso de la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos en el sentido de que la efectiva aplicación de esta norma no contradice disposición alguna de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Por todo lo expuesto, en los corazones de los funcionarios y empleados del CONSEP solo existe gratitud para el Congreso Nacional, por ello, no quiero concluir mi intervención sin antes señalar en nombre de las 330 familias que conformamos el CONSEP nuestra solidaridad para ustedes y nuestro rechazo a aquellas intenciones que pretenden quebrantar el Estado de derecho. Por ello, hago un llamado a todos los señores legisladores de la República para que con coraje y valentía, defiendan la institucionalidad del Congreso Nacional, porque sin Congreso no hay democracia. Muchas gracias.-----



CLAUSURA DE LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Se termina la comparecencia y pasamos al Orden del Día. En consideración el Orden del Día, señores diputados. Diputado Patricio Sánchez, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados: Quiero iniciar felicitando algunas de las intervenciones del día de ayer en defensa de la institucionalidad del país y por supuesto de la majestad del Congreso Nacional, particularmente quiero felicitar las expresiones del compañero Juan Galarza, de la Red, que hacía referencia de que estaba firme como un soldado más, para defender la democracia de este país y para defender a este

Congreso Nacional. Y digo, porqué quiero felicitar. Porque en algunos medios de comunicación ya se vertía la idea de que había un pacto en donde a lo mejor y con mucho derecho podría ser la Vicepresidenta de la Asamblea a doña Martha Roldós, y que los otros diputados iban a esa Asamblea a formar parte de este "congresito" que están llamando o, aparte de esa Comisión que se están inventando, que no tiene ni pies ni cabeza jurídicamente. A eso quiero referirme, señor Presidente. Bienvenido la no puesta hoy, porque hay temas importantísimos o proyectos de resolución que existían para defender la majestad del Congreso Nacional. Porque aquí hay una resolución, señor Presidente y quisiera que con la venia de usted, me permita dar lectura a esta resolución para que se cumpla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. La resolución es: la R-28089 del Congreso Nacional, que todos los legisladores aprobamos en este Congreso Nacional. Y dice, con el respeto que usted se merece y nos merecemos todos los legisladores, tenemos que poner en práctica esta resolución que es la defensa del país a base de la institucionalidad. Dice: 1. Defender la Constitución Política de la República, la vigencia plena de la democracia y del estado social de derecho, así como los derechos humanos, civiles y políticos conquistados con esfuerzo a través de la historia republicana por el pueblo ecuatoriano. 2. Denunciar ante los organismos, -óigase bien compañeras y compañeros diputados- denunciar ante los organismos internacionales competentes, los permanentes anuncios de quebrantar el régimen democrático formulado por el señor Presidente Constitucional de la República y los futuros asambleístas. 3. Demandar de los futuros asambleístas el respeto irrestricto a la Constitución Política de la República vigente y, al estatuto, elección, instalación y funcionamiento

de la Asamblea Nacional Constituyente, aprobada mayoritariamente por el pueblo ecuatoriano en la consulta popular del 15 de abril del 2007. Los artículos, el 1 y el 23 a los que se hace referencia, señores diputados, señor Presidente. Reafirmar de parte del Congreso Nacional, la predisposición al diálogo con todos los organismos del Estado, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de la democracia y al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo ecuatoriano; y, 5, señor Presidente y señores diputados. Autorizar, exclusivamente al señor Presidente del Congreso Nacional, arquitecto Jorge Cevallos Macías, para que haga conocer la presente resolución del Parlamento ecuatoriano a los medios de comunicación, y disponga su difusión y publicación. ¿Qué quiero decir con esta lectura, señor Presidente? Que ya existe una resolución de la defensa de la institución; ya existe una resolución a la institucionalidad, y se pone en claro cuál fue el sentimiento del pueblo ecuatoriano el 15 de abril y cuál es la función de los asambleístas a través de lo que el mismo pueblo se pronunció mayoritariamente. Quisiera, que se ponga en práctica esto, y que se difunda en los medios de comunicación para socializar al pueblo ecuatoriano que no estamos aquí, como pretenden, solamente al Congreso atacarle en las cosas malas y no darle siquiera la libertad de poder expresarnos de las leyes y proyectos de leyes que estamos aprobando diariamente en este Congreso Nacional. Creo, señor Presidente, que al hacer referencia a este proyecto de resolución, quiero comunicarle que gracias a esa invitación que existiera para el pueblo de Bolivia y que usted me delegó, señor Presidente, asistieron 12 países con sus 12 parlamentos a través de sus presidentes, sus vicepresidentes, y quien le habla representándole al Parlamento ecuatoriano; y, créase, que cuando exhorté el problema económico y político que atraviesa nuestro país, los 12 países están apoyando a la democracia de Latinoamérica, a la democracia de Sudamérica y lo que significaba ese seminario

en donde he puesto en alto las ponencias en que se iban, solamente a unificar los criterios del MERCOSUR y los criterios del Parlamento Andino. Eso es básicamente, que ya la integración de los dos parlamentos, tanto del MERCOSUR como del Parlamento Andino ya no sea solamente a través de aranceles, ya no sea solamente convenios de TLC, sino también que sean convenios de integración política, social, cultural, y eso es lo que quiere Latinoamérica. Pero ojo, compañeros diputados, la preocupación de los parlamentos, particularmente de Brasil, de Chile, Paraguay y Uruguay, justamente eran preocupaciones hasta que se establezca las democracias en los países que intentan, a lo mejor, gobiernos de hecho, y eso es importante comunicarle al Parlamento Nacional, porque ya lo hice por escrito y lo haré también a través de esos vídeos que filmaban dentro de ese seminario, en donde habían las ponencias serias de un parlamentario ecuatoriano que fue a defender los colores de la democracia en Latinoamérica y, más aún en Sudamérica. Por eso, quiero con esta intervención corta, decirles a los colegas diputados, a los amigos diputados, que nos mantengamos unidos y firmes. Quiero con este mensaje decirles, que si hay una resolución del Congreso Nacional para defender la institucionalidad, demostremos aquí, y no nos hagamos daño con estas noticias de que ya nos vamos mañana, de que nos vamos pasado, una sicosis que vive el Congreso Nacional, y no solamente el Congreso Nacional sino el país, en confundirle qué es lo que va a pasar con la democracia de este país. Quiero, también, que con este documento se vaya difundiendo todo lo que es el sentimiento de este Congreso, todo lo que usted ha explicado y que le respaldamos plenamente, cuando usted a dicho que va a ser el último en salir del Congreso Nacional, y ténganos junto a usted, por esa defensa a la institución. Por eso quiero, públicamente, felicitar los discursos que se dieran en Guayaquil en homenaje a las fiestas octubrinas, que le dimos el puesto y el sitio de una ciudad económicamente poderosa y

que definitivamente tenemos que unirnos a la democracia. Esto, señor Presidente, quería decirle también que los parlamentos de Sudamérica, quieren que en el pronunciamiento del Congreso Nacional se prepare un documento para cada uno de ellos hacer la respuesta definitiva a favor de la institucionalidad, a favor de la democracia. Con esto quiero decirles, sin antes felicitar las intervenciones de los compañeros el día de ayer, donde férreamente estamos decididos a que no hay ley que les ampare para que se disuelva el Congreso Nacional y que nosotros no infringiremos la Constitución. Vine acá, señor Presidente, de la provincia de Cotopaxi.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Diputado.....

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. ...y usted, señor Presidente, tomó el juramento a todos los diputados, y en ese juramento era defender y hacer defender la Constitución de la República, y en ese camino me verán de pie, como siempre he dicho, defendiendo la democracia y la libertad. Muchas gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Vamos a continuar con el uso de la palabra, pero les pido muy comedidamente, en consideración y por respeto a las delegaciones que se encuentran presentes en el Parlamento, nos ciñamos estrictamente las intervenciones al Orden del día. Toda intervención en defensa del Congreso Nacional es altamente positiva pero no podemos descuidar el trabajo del Congreso Nacional. Tiene la palabra el diputado Bruno Poggi.....

EL DIPUTADO POGGI GUILLEM. Gracias, Presidente. Estamos en tratamiento. ¿Ya está aprobado el Orden del Día?.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente, si hay algún cambio en el Orden del día, sino pasamos directamente al primer punto del

Orden del Día.-----

EL DIPUTADO POGGI GUILLEM. Soy el ponente al primer punto, Presidente, y quisiera que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón.-----

EL DIPUTADO POGGI GUILLEM. Soy exponente del proyecto de Ley del CONSEP, entonces me gustaría que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esperemos entrar directamente al primer punto y le doy la palabra. Solamente las intervenciones se ciñen estrictamente al Orden del Día, por favor, señores diputados. Diputado Rubén Terán.-----

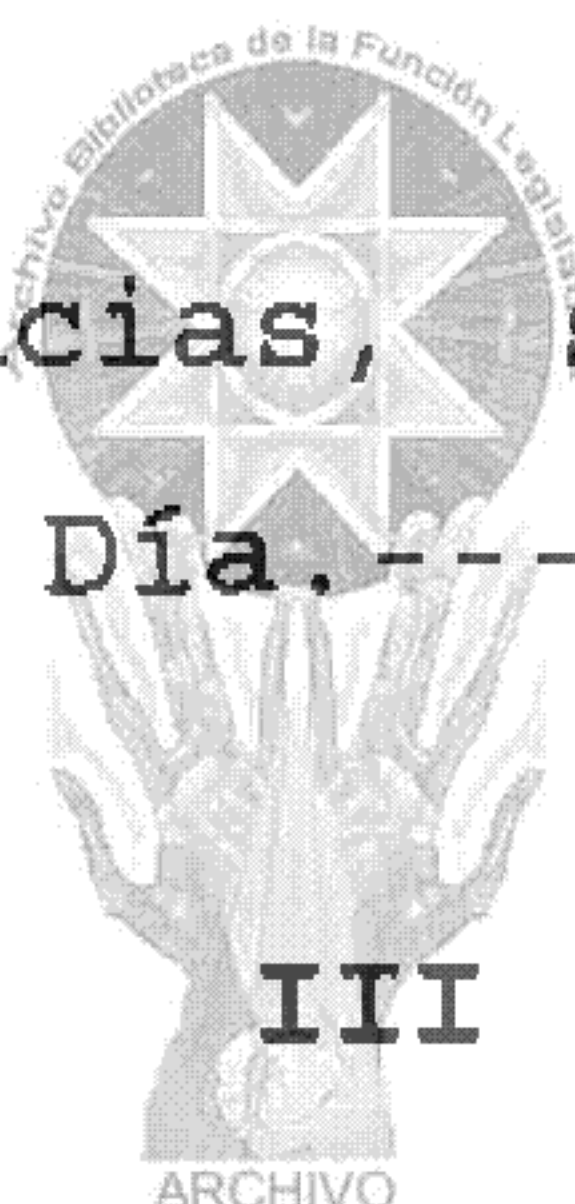
EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señores legisladores: En la sesión del día jueves, y ante las declaraciones, o mejor dicho, notas de prensa de algunos periódicos, había pedido que aquellas actitudes de determinados periódicos sean contestados con guante blanco, y por eso pedí que se trate en el Congreso en primer debate, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, fundamentalmente en la derogatoria de los artículos 230 y 231 del Código sustantivo Penal. He visto que ayer constaba en el décimo punto y ahora consta en el noveno, siendo un asunto de interés, y ahora que se habla mucho de las reformas al Código Penal y Código de Procedimiento Penal para que no esté sucediendo lo que sucede con 13 mil presos que pueden salir libres, señor Presidente y señores legisladores, pido que el punto nueve pase a ser el cuarto del Orden del Día; ese es el pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, existe una moción presentada por el diputado Rubén Terán. Sin embargo, apelo a la sensibilidad de ustedes, existen delegaciones para el primero y segundo punto que han acudido al Congreso Nacional,

y por respeto a ellos, creo que deberíamos actuar con mayor sensibilidad. Sin embargo, es mi obligación poner a votación, a consideración de ustedes, la moción presentada por el diputado Terán. Señor Secretario, dé lectura a la moción presentada por el diputado Terán y sométalo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción del diputado Terán, es en el sentido de que en el Orden del Día se cambie el número nueve, que se cambie a número cuatro y ahí sigue sucesivamente en orden la numeración. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del diputado Terán, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta y cuatro votos a favor de la moción, de setenta legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Aprobado. Primer punto del Orden del Día.-----



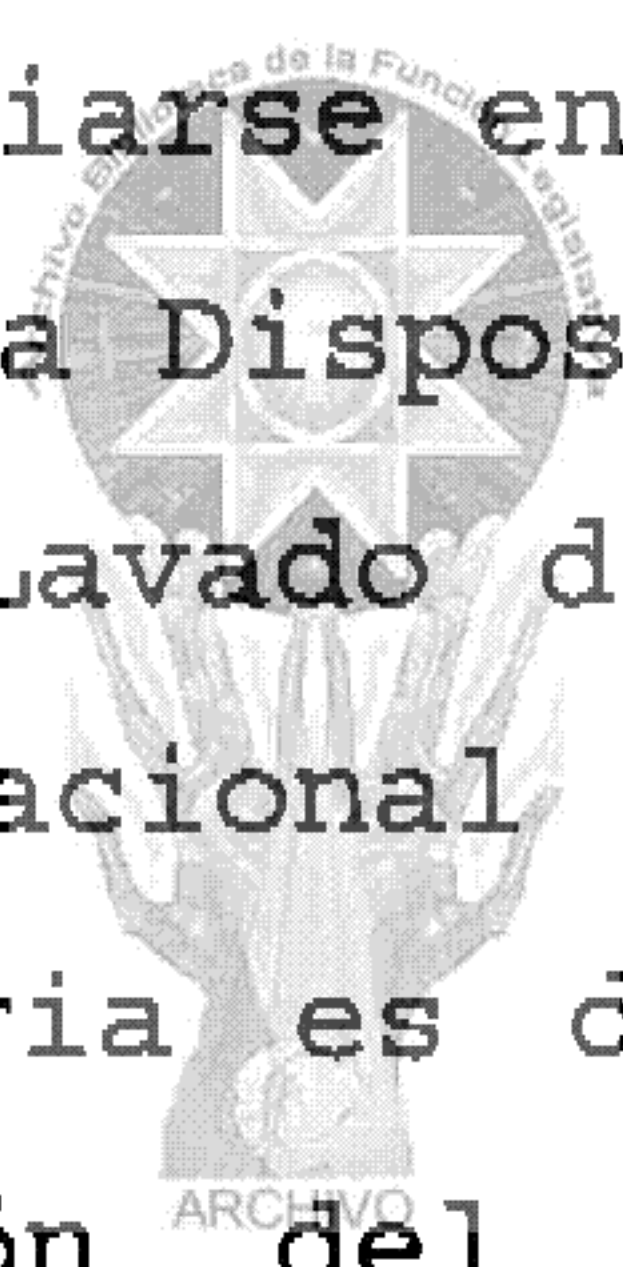
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. 1. "Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa al Segundo Inciso de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, número 28-209". El texto del informe es como sigue, señor Presidente. San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Octubre 3 del 2007. Oficio número 140-CEPCP-P-07. Señor arquitecto, Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio 1298-DGSP, de fecha 16 de agosto del 2007, la Secretaría General del Congreso Nacional, remite a esta Comisión, copia del proyecto de Ley Interpretativa al Segundo Inciso de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, signado con el número 28-209, auspiciado por Bruno Poggi, Diputado por la provincia de Manabí, a fin de que se dé el tramite constitucional y legal

correspondiente. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión del día miércoles 3 de octubre del 2007, conoció y estudió la mencionada documentación y al respecto considera: El proyecto materia de análisis persigue como objetivo fundamental interpretar el segundo inciso de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, promulgada en el Registro Oficial 127, de fecha 18 de octubre del 2005, que establece: "En vista de la transferencia de competencias del CONSEP, esta entidad será sometida a un proceso de reorganización y fortalecimiento. Su régimen de remuneraciones se homologará al de la Función Judicial". Para el análisis respectivo, la Comisión ha considerado indispensable poner en conocimiento del Pleno del Congreso Nacional los acontecimientos suscitados con anterioridad a la presentación de la propuesta legislativa, a fin de ilustrar el debate. En virtud de la promulgación de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, el Consejo Directivo del CONSEP, presidido por el Procurador General del Estado, en base al segundo inciso de la tercera disposición transitoria, aprobó el proceso de reorganización, fortalecimiento y homologación salarial de los servidores del CONSEP, con los servidores de la Función Judicial. El Congreso Nacional, mediante Resolución 26-086, de fecha 29 de noviembre del 2005, en la que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2006, dispuso en el numeral 12 la continuación del proceso de homologación de las remuneraciones del sector público, la asignación de recursos por 30 millones de dólares en el sector Tesoro Nacional; y expresamente que, "deberá considerarse dentro de dicho monto, la homologación salarial de los funcionarios y servidores del CONSEP, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos". El Ministro de Economía y Finanzas no transfirió los recursos correspondientes para la aplicación del segundo inciso de la tercera disposición transitoria, tantas veces mencionada, en virtud de que: "La

Ley para reprimir el Lavado de Activos por su carácter de ordinaria, no puede reformar ni prevalecer sobre la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público que es una Ley Orgánica", y por lo tanto la Disposición Transitoria Tercera referida, resulta inaplicable", criterio que se fundamenta en el pronunciamiento de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público SENRES, la misma que motivó que la Asociación de Servidores Públicos del CONSEP, deduzca acción de amparo constitucional, que fue aceptada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, el cual, mediante resolución de fecha 14 de julio del 2006, dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas enmiende la omisión y dé cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo de la tercera disposición transitoria de la Ley antes referida. En virtud del fallo emitido, la Subsecretaría de Presupuesto, autorizó la reforma presupuestaria y aprobó el Distributivo de Remuneraciones Unificadas de autoridades, funcionarios y servidores del CONSEP, con la homologación a la escala de remuneraciones que se aplica en la Función Judicial con carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2006, señalando que "por encontrarse interpuesto el recurso de apelación, estará supeditada a la resolución definitiva con la cual el Tribunal Constitucional confirme o rectifique la resolución subida a grado". La Primera Sala del Tribunal Constitucional, mediante resolución 375, de fecha 12 de octubre del 2006, INADMITE el amparo constitucional propuesto por el Presidente de la Asociación de Empleados del CONSEP, respecto de la inconstitucionalidad de los actos administrativos dictados por el Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras consideraciones; por las siguientes: por no encontrarse el CONSEP excluido de las regulaciones de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector

Público, porque las funciones del CONSEP no son homologables en razón de que los funcionarios del CONSEP no administran justicia, como sí lo hacen los funcionarios judiciales; y, fundamentalmente porque el contenido de una Ley Orgánica prevalece sobre el de la Ley Ordinaria, siendo la homologación salarial materia normada precisamente por la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del sector público. El Juez Primero de lo Civil de Pichincha en providencia de 31 de enero del 2007, dispuso que se oficie al Ministerio de Economía y Finanzas para que se deje sin efecto la asignación de recursos para la homologación; y, en providencia de 12 de febrero del 2007, determinó que; "queda sin efecto la asignación de recursos para la homologación, a partir de la ejecutoria de la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Constitucional". El Ministro de Economía y Finanzas, acatando la resolución de la referencia, suspendió las transferencias de las remuneraciones desde el mes de octubre del 2006. Mediante Resolución 0825-06-RA, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 2, de 17 de enero del 2007, la Primera Sala del Tribunal Constitucional, inadmitió la acción de amparo propuesta por el Presidente de la Asociación de Servidores Públicos del CONSEP ASEPCO, relativa a que el Señor Ministro de Economía y Finanzas cumpla con lo previsto en el inciso segundo de la Disposición Transitoria Tercera de la ley antes referida, en virtud de la prevalencia de una ley orgánica frente a una ley ordinaria. El Congreso Nacional, con resolución 28-044, de 27 de febrero del 2007, mediante la cual aprobó la pro forma del Presupuesto General del Estado para el ejercicio económico del 2007, en el numeral 8 establece: "Se dispone al Ejecutivo se continúe el proceso de homologación de las remuneraciones de los servidores del CONSEP, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas entregará los recursos necesarios que

fueron recortados por esta Cartera de Estado". El Señor Procurador General del Estado, Presidente del Consejo Directivo del CONSEP, ha emitido hasta el momento cinco pronunciamientos favorables a la aplicación del segundo inciso de la tercera disposición transitoria, contenidos en los oficios números 31357, de fecha 8 de febrero del 2007; 01109, de fecha 20 de abril del 2007; 001636, de fecha 17 de mayo del 2007; 01868, de fecha 30 de mayo del 2007; 02461, de fecha 4 de julio del 2007, en los que de modo general se pronuncia en el siguiente sentido: en virtud de lo dispuesto por el primer inciso del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, no está facultado para pronunciarse sobre asuntos que hayan sido resueltos por los Jueces o Tribunales de la República, incluyendo acciones o recursos que se sustancien o deban sustanciarse en el Tribunal Constitucional; determina la vigencia de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos; establece que la resolución del Congreso Nacional relativa a la aprobación de la pro forma presupuestaria es de cumplimiento obligatorio; que existe la obligación del Ministerio de Economía y Finanzas, de asignar los recursos para el cumplimiento de la homologación de las remuneraciones de los servidores del CONSEP con los de la Función Judicial; que las resoluciones que adopten los Jueces y el Tribunal Constitucional, en ningún caso dejan insubsistentes las normas legales; que mientras se encuentre vigente la Disposición Transitoria Tercera de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, el régimen de remuneraciones aplicable a los servidores del CONSEP será el establecido en dicha disposición, pero que el pago de dietas estará sujeto a las normas que dicte la SENRES; que los servidores del CONSEP, no están exentos de la sujeción a las disposiciones de la LOSCCA; que el inciso cuarto del artículo 259 de la Constitución, establece que ningún organismo del Estado puede ser privado del presupuesto necesario para cumplir con los fines y objetivos para los que fue creado. La



Handwritten signature or mark.

Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría 1, en la comunicación de resultados provisionales contenida en oficio número 170-EAC-CONSEP-07, de fecha 8 de junio del 2007, se pronuncia respecto a las diferencias establecidas por efecto de homologación de las remuneraciones de los miembros del CONSEP, con los de la Función Judicial, en el año 2006, concluyendo que el pago de las remuneraciones homologadas de los servidores del CONSEP no tiene sustento legal. El proponente del proyecto, en la exposición de motivos señala que para hacer efectivos los derechos de los servidores del CONSEP, se hace necesario dictar una Ley Interpretativa de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, en el sentido de que la efectiva aplicación de esta norma no contradice disposición alguna de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, declaración, que al no constar expresamente señalada en el texto, ha polemizado la interpretación del segundo inciso de la Tercera Disposición Transitoria antes referida. Señala así mismo que la expedición de esta Ley Interpretativa, es constitucional, útil y conveniente, dado que su intención es hacer efectivos derechos consagrados y protegidos por la Constitución de la República, a favor de los trabajadores ecuatorianos. Fijados los antecedentes, corresponde desde el punto de vista jurídico, analizar la pertinencia y la viabilidad del trámite del proyecto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 130 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, corresponde exclusivamente al Congreso Nacional interpretar las leyes con carácter generalmente obligatorio. Doctrinariamente, corresponde dictar una ley interpretativa, únicamente cuando el Legislador se ve en la necesidad de aclarar el contenido de una ley, mediante una nueva, de igual naturaleza y obligatoriedad que la dudosa e incompleta, que ha motivado la

interpretación, con el fin de determinar su verdadero sentido y establecer su alcance. La interpretación procede, cuando en la Ley se advierten deficiencias, oscuridades, contradicciones o lagunas del texto, como en el presente caso, pues como se ha reseñado, existe duda respecto a la aplicación del segundo inciso de la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General del Estado. Dilucidada la pertinencia de la propuesta legislativa, que encaja perfectamente en los presupuestos necesarios para la tramitación de una Ley Interpretativa, corresponde determinar los términos de la misma. De modo general, las disposiciones legales entran en vigor a partir de su promulgación o publicación en el Registro Oficial, y por lo tanto se convierten en obligatorias, la disposición transitoria tercera de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, se encuentra vigente. Para el análisis de la pertinencia y la viabilidad del trámite del proyecto, es ineludible determinar el carácter de las dos normas cuya colisión se invoca: La Ley para Reprimir el Lavado de Activos es una Ley ordinaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 142 de la Constitución Política de la República. La homologación salarial está normada en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del sector público, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial 184, de 6 de octubre del 2003. La referida Ley, de conformidad con su disposición Final Primera, posee el carácter de orgánica, y sus disposiciones prevalecerán sobre las ordinarias que se le opongan y orgánicas expedidas con anterioridad a la vigencia de ésta. La Codificación a la Ley Orgánica de Servicio Civil Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público se encuentra publicada en el Registro Oficial número 16, de 12 de mayo del 2005. El inciso segundo del artículo 143 de la Constitución

Política de la Republica establece: "Una ley ordinaria no podrá modificar una ley orgánica ni prevalecer sobre ella, ni siquiera a título de ley especial". Por su parte, el artículo 272 de la Constitución Política de la República ya ha previsto la posibilidad de un eventual conflicto entre normas de distinta jerarquía, señalando expresamente que: "Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior". Cabe mencionar que en el presente caso no se discute la inaplicabilidad del inciso segundo de la disposición materia de análisis, en los términos previstos en la Constitución Política de la República, que al tenor de lo dispuesto por el artículo 274 de la Constitución, procede respecto de un precepto jurídico, aquella puede ser declarada por cualquier juez o tribunal, en las causas que conozca, de oficio o a petición de parte, cuando éste sea contrario a las normas de la Constitución o de los tratados y convenios internacionales, sin perjuicio de fallar sobre el asunto controvertido. En cuanto a la normatividad a la que está sujeto el CONSEP, debe señalarse que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Civil, LOSCCA, tantas veces referida, realiza una enumeración taxativa de los servidores exceptuados del servicio civil, enumeración en la que no consta expresamente el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP. El Libro II de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, LOSCCA, referido a la "Unificación y homologación de remuneraciones e indemnizaciones del sector público y entidades de derecho privado, en las cuales las instituciones del Estado tengan participación mayoritaria de recursos públicos, fija en su Título I el objeto y ámbito de aplicación de dichas disposiciones, consignando disposiciones relativas a remuneraciones y determinando en forma inequívoca que las

disposiciones de dicho libro son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos del sector público determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, incluidos todos aquellos organismos y dependencias del Gobierno Central, los organismos electorales, de control y regulación, así como las entidades que integran el régimen seccional autónomo. Dicho artículo igualmente en su inciso segundo, de modo expreso determina organismos y entidades excepcionados entre los que no consta expresamente el CONSEP. En consecuencia, el CONSEP, al constituir una institución del Estado comprendida entre las señaladas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, está sujeta a las disposiciones de la LOSCCA, de hecho el CONSEP, ya ha estado comprendido en el proceso de unificación y homologación de remuneraciones, iniciado desde el 1 de enero del 2004. No cabe duda que las remuneraciones de los servidores del CONSEP, están normadas por las disposiciones de la LOSCCA, su reglamento y demás normas que, en ejercicio de sus facultades ha expedido la SENRES, y que la Ley para reprimir el Lavado de Activos, en el inciso segundo de la tercera disposición transitoria también contiene normas relativas a remuneraciones de dichos funcionarios y a la homologación de las mismas, respecto de los servidores de una Función del Estado como es la Judicial. Es fundamental en el análisis, considerar que el inciso segundo de la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, al fijar nuevas atribuciones para el CONSEP, correlativamente fijó un derecho para sus servidores, no obstante, ni el Legislador, ni el colegislador que es el Ejecutivo, en su momento repararon en la vigencia de otro cuerpo legal orgánico" que de modo particular regulaba dichas remuneraciones con el carácter de general para todas las instituciones del Estado señaladas en él, situación que inevitable e indiscutiblemente generó el surgimiento de derechos adquiridos para dichos funcionarios. Es principio

fundamental de la hermenéutica jurídica constitucional, que la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Suprema deba tomar en cuenta necesariamente que éstas están vinculadas entre sí, conformando un todo orgánico, que le dá sentido integral a todo el diseño jurídico plasmado en sus normas, que es el principio de la "Unidad de la Constitución", según el cual la norma constitucional no se puede interpretar en forma aislada, sino que debe considerarse dentro del conjunto constitucional; principio al que habría que agregar fundamentalmente aquel referido al de la "Concordancia Práctica", según el cual los bienes constitucionales protegidos deben ser coordinados y ponderados en un momento dado y frente a un caso concreto. Es precisamente el principio de la concordancia práctica el que nos sitúa en las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 35 de la Constitución Política de la República que prevé que: "el trabajo es un derecho y un deber social. Gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia"; en el numeral 3 de dicho artículo, que señala: "El Estado garantizará la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores, y adoptará las medidas para su ampliación y mejoramiento"; en el numeral 4 que prevé: "Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación que implique su renuncia, disminución o alteración"; y, en el numeral 6 del mismo artículo 35, que imperativamente dispone: "En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores". Finalmente, dichas normas están directamente vinculadas con la contenida en el segundo inciso del artículo 18 de la Constitución, que prevé que: "en materia de derechos y garantías constitucionales, se estará a la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia". La

Constitución Política consagra como garantía mínima fundamental en materia laboral, el principio de irrenunciabilidad a los derechos y beneficios establecidos en las normas legales a favor de los trabajadores. Al respecto, tratadistas señalan que: "aquello refleja el sentido reivindicatorio y proteccionista que para el empleado tiene el derecho laboral. De suerte que, los logros alcanzados en su favor, no pueden ni voluntaria ni forzosamente, por mandato legal, ser objeto de renuncia obligatoria". Dicho principio se basa en el carácter esencialmente tutelar de la normatividad laboral, orientada como ninguna otra, a proteger al trabajador de los eventuales abusos de que pueda ser objeto, para lo cual lo rodea de una serie de derechos y garantías que se consideran indispensables, a fin de asegurarle un mínimo de bienestar individual y familiar que consulte la dignidad humana. De ahí que las disposiciones legales que regulan el trabajo humano sean de carácter esencialmente público, y que los derechos y prerrogativas en ellas reconocidos, como en el presente caso, estén sustraídos a la autonomía de la voluntad. La efectiva vigencia de este principio no es un asunto que sólo concierna al trabajador, sino que también compromete a los empleadores, al Legislador, al colegislador y demás autoridades, incluyendo las encargadas de aplicar la Ley. Generado el derecho, en aplicación estricta de principios universales en materia laboral, se considera pertinente la tramitación del proyecto materia de análisis. Con estos antecedentes, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el presente proyecto de ley es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que emitimos informe favorable para primer debate, luego de que usted autorice el trámite correspondiente; más aún, considerando que el Pleno del Congreso Nacional ya se pronunció sobre el tema en el presente año, mediante la resolución número 28-044, de 27 de febrero del 2007, con la cual aprobó la pro forma del

Presupuesto General del Estado para el ejercicio económico del 2007. Se adjunta el proyecto originalmente presentado. Atentamente, diputados: John Argudo Pesántez, Presidente; Tania Massón Fiallos, Vicepresidenta. Holger Maroto Carrasco, Carlos Sucuzhañay Sacta, Susana Gutiérrez Borbúa, Eleana Azín Arce y Gonzalo Pérez". Hasta ahí, señor Presidente, el informe para primer debate del proyecto de Ley Interpretativa.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL SEÑOR CARLOS GONZÁLEZ ALBORNOZ, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL AZUAY.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra el diputado Bruno Poggi.-----

EL DIPUTADO POGGI GUILLEM. Gracias. Señor Presidente, compañeros diputados: Es necesario que el Congreso el día de hoy, apruebe en primer debate, este proyecto de Ley Interpretativo que busca corregir un error que ha venido cometiendo el Ministerio de Economía y Finanzas, y que ahora la Contraloría General del Estado quiere obligar a los servidores del CONSEP, a devolver dineros que ellos se lo han ganado con mucho esfuerzo y con mucha responsabilidad. En el año 2005, específicamente el 18 de octubre, se aprobó la Ley, señor Presidente, con su venia, quiero leer el párrafo pertinente que dice:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL DIPUTADO POGGI GUILLEM. Cuyo segundo inciso de la tercera Disposición Transitoria ordena, "En vista de la transferencia de competencia, el CONSEP, esta entidad será sometida a un proceso de reorganización y fortalecimiento. Su régimen de remuneraciones se homologará al de la Función Judicial". Esto aprobó y fue Ley de la República y fue publicado en el

Registro Oficial del 18 de octubre del año 2005. Un mes después aproximadamente, el Consejo Directivo del CONSEP que está presidido por el señor Procurador General del Estado e integrado, entre otros, por casi 5 ministros de Estado, entre ellos el de la Policía Nacional, de Defensa, de Educación, Bienestar Social y Relaciones Exteriores, resolvió acoger lo dispuesto en la Ley por este Congreso Nacional, y resolvió ordenar ir a la homologación salarial y el fortalecimiento institucional del CONSEP. En noviembre 29 de ese mismo año, del 2005, este Congreso Nacional aprobó el Presupuesto General del Estado. Y dentro de la partida de presupuesto para el año 2006, constaba una partida de 30 millones de dólares que iban a servir para que el Ministerio de Economía y Finanzas le asigne al CONSEP para poder cubrir la homologación salarial de los empleados del CONSEP. Sin embargo, el señor Ministro de Economía de ese entonces resolvió hacer caso omiso a la resolución del Congreso Nacional, y a la resolución de esos 30 millones de dólares para que sirvan para la homologación salarial de estos compañeros, de estos compatriotas que trabajan y laboran en el CONSEP. Ante esto, ante esta negativa, los funcionarios del CONSEP resolvieron tal como se lo explicó aquí hace un rato, resolvieron, interponer un amparo constitucional. Y el Juez Primero de lo Civil de Pichincha resolvió acoger el amparo, y disponer que de manera inmediata el Ministro de Economía de Finanzas transfiera esos recursos. Sin embargo el Ministro de Economía y Finanzas, así mismo, no solamente que desobedeció a una decisión, a una ley del Congreso Nacional, sino que ahora desobedeció a un amparo constitucional interpuesto por los empleados, funcionarios y trabajadores del CONSEP. En ese orden de cosas, este Congreso Nacional, para viabilizar las cosas, volvió a poner en la pro forma Presupuestaria de este año, del 2007, los valores correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda llevar a cabo la homologación salarial. Con esta base, los miembros del Consejo Directivo del CONSEP remitieron

sendas consultas a la Procuraduría General del Estado. Y el Procurador General del Estado, cuyas resoluciones son de carácter obligatorio para las partes, resolvió darle la razón a la gente del CONSEP. Pero el tema se agrava, porque la Contraloría General del Estado a través de la Auditoría 1, resolvió que como no han transferido los recursos, los pagos que han recibido los compañeros que trabajan en el CONSEP entre enero del año 2006, y septiembre del mismo año tienen que ser devueltos. Por lo tanto, yo sí les pido a ustedes compañeros, que aprobemos en primer debate esta Ley Interpretativa, que no se contrapone a ninguna ley vigente del Estado ecuatoriano, y más bien busca hacer justicia con un grupo de ecuatorianos que ha sido perjudicado por el sistema político ecuatoriano, que habiendo una resolución del Congreso Nacional, estando los recursos aprobados en el Presupuesto General del Estado, de dos períodos, 2006 y 2007, habiendo ganado un amparo constitucional, el Ministerio de Economía y Finanzas se resiste a transferir esos recursos. Y la Contraloría General del Estado, como en una película de horror, quiere hacerlos devolver esos recursos a estos ecuatorianos. Hasta ahí, señor Presidente y compañeros legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me permito solicitar a los señores legisladores, que por la importancia que tiene el tema, tengan la gentileza de ocupar sus respectivas curules y señores legisladores escuchar la intervención de los señores legisladores. Tiene el uso de la palabra el diputado Gustavo Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Resulta insólito que en el país existan trabajadores, empleados y funcionarios, a los cuales, por este tipo de leyes, se les suspende o se les suprime o se les elimina los sueldos y salarios a los cuales tienen legítimo

derecho, como un derecho humano de llevar el pan a la mesa de sus hijos. Resulta insólito, digo, por la crisis de estos sistemas que cada vez mas se van agotando, sean víctimas los trabajadores ecuatorianos de la inestabilidad. Y resulta grave decirles, que los trabajadores y funcionarios del CONSEP, que nos ocupa este tema, se les haya suspendido de manera deportiva sus ingresos, sus sueldos, al cual tienen su legítimo derecho, por haber planteado como lo ha hecho su presidente, la homologación al igual que a los trabajadores de la Función Judicial. Entonces, más aún, cuando se ha cumplido y se continúa en un proyecto de reorganización y fortalecimiento y, más aún cuando existe un pronunciamiento reiterado por el Procurador General del Estado se debe cumplir con los deberes y obligaciones de los trabajadores ecuatorianos. Por eso, nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático, para estos padres de familia, para estos trabajadores del CONSEP, para estos funcionarios ecuatorianos al igual que el resto de funciones del Estado, siempre estará vigilante, militantemente respaldando sus legítimas aspiraciones. De tal manera, creo que este legítimo derecho, esta justa aspiración, el Congreso ecuatoriano debe expresar su sensibilidad, para que sus puntos de vista muy bien planteados por la comisión respectiva, sean acogidos, mucho más cuando no contradice ni viola ley o reglamento alguno. Esta es nuestra posición, señor Presidente y señores diputados, frente a esta realidad de los trabajadores y funcionarios del CONSEP, que expresamos nuestro total respaldo y al trabajador ecuatoriano, por principio y por derecho. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Estrada.-----


EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Gracias. Señor Presidente, compañeros y compañeras legisladores: El día de hoy estamos

laborando como debe laborar permanentemente el Congreso atendiendo y despachando proyectos de leyes, que es la misión que el pueblo ecuatoriano delegó a este Parlamento ecuatoriano. Yo creo, que esa es la tónica que debe imperar en el Congreso, dejar a un lado la retórica, dejar a un lado las amenazas, y concentrarnos en el trabajo legislativo. Este es un proyecto de ley, propuesto por el diputado Bruno Poggi, que ha acogido una demanda por demás justa de un sector importante del Estado ecuatoriano, que el propio Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Economía y Finanzas no ha cumplido durante dos aprobaciones del Presupuesto General del Estado en el año 2006 y el año 2007, donde se dispone que a través de la homologación salarial, se cumpla con esta disposición de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, en el segundo inciso de la tercera disposición transitoria. Por lo tanto, es oportuno este proyecto, porque da una respuesta categórica, como tiene que darle el Parlamento ecuatoriano, cuando existen estas interpretaciones de parte de determinados funcionarios públicos. Y es que el Ministerio de Economía y Finanzas no solamente ha incumplido el mandato del Congreso en la aprobación del Presupuesto en este capítulo, lo ha hecho permanentemente. Por ejemplo, en el Presupuesto del año 2007, cuando el Congreso aprobó varias reasignaciones para sectores sociales, y que estas reasignaciones se las efectúe con cargo al servicio de la deuda, dispuso de manera arbitraria que estas reasignaciones se las haga con emisión de deuda, con emisión de bonos. Cuando todos conocemos que los intereses, producto del pago de la deuda, se lo realiza con recursos fiscales. Es una clara demostración del incumplimiento que el Ministerio de Economía viene efectuando a disposiciones legales y constitucionales de este Congreso, que por eso observamos se le pretende coartar su capacidad legislativa y de fiscalización. La Procuraduría ha emitido cinco informes favorables que son contundentes, sobre la vigencia de la disposición transitoria tercera. Por lo tanto, yo quiero

felicitar a los miembros de la Comisión respectiva, por el informe, con el cual concuerdo plenamente. Y que el Pleno del Congreso se pronuncie en este primer debate, para evacuar esta ley lo más pronto posible, en el segundo y definitivo debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene el uso de la palabra el diputado Patricio Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias. Señor Presidente, señores diputados: Cuando se ha revisado este proyecto de Ley Interpretativa al segundo inciso de la tercera disposición transitoria de la Ley para reprimir el Lavado de Activos, casi no tiene mucho que debatirse, porque lo único que pide esta transitoria es el pago pendiente a los trabajadores del CONSEP, que no se compromete a disposición legal alguna, es decir no se compromete a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y más bien, hay que hacer respetar las resoluciones que existen y, a su vez también hay que respetar los informes tanto de Contraloría como de Procuraduría. Hay un Amparo Constitucional, es decir, los elementos legales, jurídicos que procede esta Ley Interpretativa, hay que no dilatarla mucho, sino más bien aprobarle en primera, para que inmediatamente busquemos mas alternativas para segundo debate. Y creo que al no respetarse las dos resoluciones, al haber la aprobación del mismo Congreso Nacional del Presupuesto General, yo creo que para qué vamos a dilatar más. Y pediría a los señores diputados y diputadas para que aprobemos en primera, y para segunda se puede hacer por escrito cualquier observación, cualquier moción a la comisión respectiva. Así que adelantáramos el trabajo, porque también hay una ley muy importante sobre un veto parcial para los señores farmacéuticos, que queremos hoy que se vayan con su ley, con su disposición legal, y así nosotros cumplimos nuestros objetivos como Congreso Nacional. Muchas gracias.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Si los compañeros legisladores de Pachakutik le van a escuchar al diputado Ramssés Torres, tiene él, el uso de la palabra.-----

EL DIPUTADO TORRES ESPINOSA. Gracias, señor Presidente. Pero en el afán intercultural, me voy a permitir que después el compañero hable en su lengua originaria. Señor Presidente, este Congreso Nacional tiene que darle estas respuestas al país, legislar, y en función de quienes necesitan de leyes, y como en este caso la ley interpretativa, para hacer efectivo los derechos de los servidores del CONSEP, porque no puede ser de otra manera. Y siendo los mandatarios del pueblo ecuatoriano ante esta Función Legislativa, sensibles con nuestro mandante, y precisamente estamos en esa línea, se hace necesario dictar una ley interpretativa. Y yo creo que el debate podrá ser ya innecesario, y usted sabrá decidir oportunamente el momento en el que someta ya a votación, más allá de los discursos, más allá de las sanas intenciones que cada uno de nosotros puede tener, para respaldar a seres humanos sensibles, familias de ecuatorianos y ecuatorianas que necesitan las respuestas del Congreso Nacional. Se hace necesario dictar esta Ley Interpretativa, reitero, en el sentido de que la efectiva aplicación de dicha norma no contraría ninguna disposición vigente en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, de Unificación y Homologación de Remuneraciones del Sector Público. Yo creo que, es conveniente para posibilitar que en el Orden del Día sigamos tratando cuántas otras leyes son importantes y el Congreso Nacional las trate y les dé una respuesta al país. Pedirle de la manera más respetuosa, que inmediatamente, como usted así lo considere, sometamos a votación, para que en lo posible sea la unanimidad de los diputados del Congreso Nacional, quienes respaldemos y aprobemos esta Ley Interpretativa que beneficia a seres humanos sensibles, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo la obligación de recordarle, con todo el aprecio, diputado Ramssés Torres, que estamos en primer debate. Por lo tanto no puedo ordenar votación alguna. Lo que sí me comprometo es que una vez que concluya el debate, con la intervención de algunos legisladores que han solicitado el uso de la palabra, dispondré inmediatamente que Secretaría remita a la Comisión Legislativa correspondiente, para que de la forma más urgente, presente el informe para segundo y definitivo debate. Tiene el uso de la palabra el legislador Pedro Almeida Mena.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores y legisladoras. En el punto que estamos tratando, parece una novela, un cuento de nunca acabar. Y hay que decirlo al Parlamento Nacional, y hay que decir a los trabajadores, empleados, funcionarios del CONSEP, que ésta no es la forma cómo el país puede tratar a hombres y mujeres que entregan su capacidad, conocimiento, entereza física e intelectual, para hacer de las instituciones públicas cada día entes de superación y de servicio a la comunidad. Y digo esto, porque cerca de un año, que muchos de ustedes hemos sido testigos de cómo la dirigencia del CONSEP ha caminado por las diferentes instancias del Congreso Nacional, pidiendo que se haga justicia con un derecho legal y legítimo de los trabajadores del CONSEP. Por ello, justamente cuando la Comisión de Presupuesto aprobaba el presupuesto del año 2007, leemos claramente lo que dice. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, usted.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. Dice: "De conformidad con el artículo 258 de la Constitución Política de la República, resolución que en el numeral 8, dice: Se dispone al Ejecutivo,

se continúe el proceso de homologación de las remuneraciones de los servidores del CONSEP, de conformidad con la tercera disposición transitoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas entregará los recursos necesarios que fueron recortados por esta Cartera de Estado". Esto fue lo que argumentó la Comisión de Presupuesto, y aprobó el Congreso Nacional en la Pro forma Presupuestaria del 2007. Sin embargo, la dirigencia, los trabajadores del CONSEP, por cerca de dos años caminan en un proceso incierto, que jurídicamente unos les dan la razón, otros les quita la razón. Lo real es que los hijos de los funcionarios y trabajadores, hoy por hoy no cuentan con los recursos que por derecho les pertenece. Por ello, es claro al final del informe dice: "la Comisión de lo Civil y Penal del Congreso Nacional, en su informe contenido en el oficio número 140-CEPCP-P-07 del 03 de octubre del 2007, reconoce jurídicamente que el régimen de remuneraciones que perciban los funcionarios y empleados del CONSEP a partir de la vigencia de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, se homologa al de los servidores de la Función Judicial, sin que la efectiva aplicación y pago de este derecho, contradiga, contradiga disposición alguna de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público. Creo que la actuación del Congreso Nacional, tanto en el informe de la Comisión de Presupuesto del 2007, como el informe de la Comisión de lo Civil y Penal para tratar este tema es claro. Por lo tanto, creo que es un derecho de trabajadores y funcionarios, que esto pase a segundo debate. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, tiene el uso de la palabra el señor Vicepresidente y legislador Miguel Castro.-----

EL DIPUTADO CASTRO MANCERO. Gracias, señor Presidente.

Compañeros diputados, diputadas. No quisiera ahondar mucho en la parte teórica respecto del proyecto, pero vemos que existen dos elementos coyunturales que permiten asumir la responsabilidad moral y ética del Congreso Nacional frente al pueblo. La primera, que el Congreso, con justicia, con legalidad está constituido, y es un fiel representante del pueblo. Y es así, que se ha abierto las puertas a todos los sectores que han venido a solicitar la anuencia y la correspondencia social del Congreso Nacional. Y el segundo, está integrado sobre el aspecto legal. No es quizás el momento en solicitar que nos aplaudan, sino al contrario, viabilizar el proyecto. Que esos aplausos sirvan para que representen el sentido de la democracia. Que los señores del CONSEP que han sido recibidos acá entiendan y hagan trascendente, de que existe un Congreso trabajando, un Congreso que está dando respuestas a los problemas acuciantes, como es el caso de ellos. No podemos permitir, que luego de existir alrededor de cinco pronunciamientos del Procurador General, que existen emitidos del Registro Oficial que existe una ley, pueda dejar a un lado o soslayar los derechos, que a ellos les asisten. Así como a ellos les asisten derechos, también otros sectores necesitan del trabajo del Congreso Nacional. Por lo tanto, no voy a ampliar el discurso, lo que deseo es la comprensión de los señores diputados, de las señoras diputadas, que dejemos esto en manos de la Comisión para segundo debate; ellos tienen toda la legalidad y el derecho de lo que ellos han planteado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene el uso de la palabra el legislador Vicente Taiano.-----

EL DIPUTADO TAIANO BASANTE. Simplemente, el Congreso Nacional como representante del pueblo ecuatoriano, tiene la obligación de legislar de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor legislador.-----

EL DIPUTADO TAIANO BASANTE. De manera general a favor de todos los sectores de la patria y de todos los ciudadanos, y de todos los gremios que así lo requieran y así lo necesiten. Indiscutiblemente, una vez analizado el texto propuesto para este primer debate, coincidimos en que es justo, es necesaria la aspiración de todos aquellos funcionarios del CONSEP, como ya se lo ha manifestado aquí, no se pueden soslayar sus derechos. Y las argumentaciones señaladas por quienes me ha presidido en la palabra han sido claras. He pedido el uso de la palabra para ratificar la posición del bloque del PRIAN, que no puede ser otra que la de apoyar este proyecto. Por lo cual, le solicitamos que de inmediato se remita con las observaciones de los señores diputados, pues todo lo aquí actuado a la respectiva Comisión, para proceder a evacuar lo más pronto posible el informe para segundo debate. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene el uso de la palabra el legislador Edwin Vaca.-----

EL DIPUTADO VACA ORTEGA. Gracias. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Solo para sumarme, como no puede ser de otra manera, al planteamiento hecho por los compañeros del CONSEP, porque es legal y es constitucional. Y por ello, acojo las palabras de muchos legisladores, de que deberíamos suspender los discursos, dar por aprobado este primer debate; que pase a la Comisión, y de esta manera, rendir ese justo homenaje a estos padres y madres de familia que están trabajando por el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores legisladores, es verdad que existen inscritos varios legisladores. He concedido el uso de la palabra, por distintos bloques y, creo que hay un consenso entre los legisladores sobre el tema. Habiendo puntos

muy importantes que tratar en el Orden del Día, me voy a permitir dar por concluido el debate, no sin antes solicitar como última intervención, la de la diputada Tania Massón, por ser la Vicepresidenta de la Comisión que ha presentado el informe. Tiene el uso de la palabra la diputada Tania Massón.-

LA DIPUTADO MASSÓN FIALLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores y legisladoras: La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en varias reuniones que mantuvimos, analizamos pormenorizadamente este tema, ya que surgen algunas controversias en este procedimiento, controversias que nacen desde la Contraloría General del Estado, a un derecho ya adquirido por los trabajadores, puesto que esta ley interpretativa que ahora estamos discutiendo, fue motivo de una reorganización que se obligó al Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, para reorganizarlos y fortalecerlos y homologarlos a la Función Judicial. Esto, generó un derecho, generó a los empleados y funcionarios, se les cancele homologado a esta Función del Estado. Se les canceló, estuvo presupuestado. Y, lamentablemente, quitaron el derecho concedido al trabajador, al funcionario y al empleado, para no pagarles esta homologación, causándole el perjuicio individual, a cada una de las familias del CONSEP. Por eso, es necesario que se tome en posición varias intervenciones que tuvimos en la Comisión de lo Civil y Penal, una de ellas, y que hay que decirlo al Pleno del Congreso Nacional, es que se especulaba que esto era inconstitucional y que había nacido de una ley generada desde el Congreso Nacional, que había sido aprobada por el colegislador y se había generado este derecho. Entonces, nosotros como Comisión, establecimos que de ninguna manera este proyecto de ley podría ser inconstitucional, puesto que cumple con todos los parámetros establecidos; y, es más, vuelvo y repito, porque es necesario el que se pueda tomar en consideración, es un derecho adquirido. Así que, en

base al informe que la Comisión de lo Civil y Penal ha remitido el Pleno del Congreso Nacional, creemos que debemos dar viabilidad a este proceso, que todas las intervenciones que han tenido los compañeros legisladores, van a fortalecer un informe para segundo debate y que podamos solucionar este problema que ha causado un ente regulador, un ente controlador, como es la Contraloría General del Estado, puesto que existe incluso dictámenes del Procurador General del Estado, existe un amparo constitucional en el cual manifiesta la constitucionalidad de este pedido de los trabajadores del CONSEP y, por ende, debemos nosotros también viabilizar con esta ley interpretativa que es potestad del Congreso Nacional. Con estas argumentaciones, quiero dejar sentado ese trabajo manifestado por parte de todos los miembros de la Comisión Especializada de lo Civil y Penal, que incluso mantuvimos reuniones de trabajo con varios sectores, incluida la posición de los empleados, incluso estuvieron presentes funcionarios del CONSEP y, analizamos pormenorizadamente estas posiciones y dimos la respuesta en este primer informe. Para el segundo informe, creemos conveniente que debemos recoger todas las observaciones y remitir lo más pronto posible al Pleno del Congreso Nacional, para que sea el Pleno, ustedes, quienes se manifiesten en torno a este derecho que es constitucional, que es legal, y que debemos otorgarle a los compañeros que trabajan en el CONSEP. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Me ha solicitado y, realmente tengo que hacerlo, el poder conceder el uso de la palabra al legislador Julio Verduga. En ausencia del Legislador, solicito a los señores diputados que no han intervenido en el primer debate, que hagan llegar todas sus observaciones a la Comisión Especializada Permanente, con el objeto de que de la forma más urgente, se prepare el informe para segundo debate. Señor Secretario, dé lectura al segundo punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, al proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, Bioquímica y Farmacia, Químico en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico del Ecuador". Hasta aquí el contenido del punto número dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Oficio número T. 1193-SGJ-07-02353. Quito, septiembre 21 del 2007. Señor Arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente del Congreso Nacional: Contesto su oficio 02342-PCN del 7 de septiembre de 2007, recibido en el Palacio Nacional el 11 de septiembre de 2007 a las 09H45, mediante el cual remite el proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, Bioquímica y Farmacia, Químico en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico. Al respecto, cúmpleme expresarle lo siguiente: 1. Sobre los artículos 1 y 2 del proyecto de ley. Uno de los considerandos del mencionado proyecto manifiesta que "el título otorgado por las universidades y escuelas politécnicas del país es el de Doctor o Profesional en Química y Farmacia, Bioquímica y Farmacia, Químico en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico", títulos que no constan en la actual Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales de Nivel Superior Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos Farmacéuticos del Ecuador. Es decir que uno de los motivos para la reforma sugerida, es la existencia de nuevas ramas en el área de la química y de la bioquímica, no contempladas en la actual Ley de estos profesionales. Los títulos y grados académicos, de conformidad con el cuarto

inciso del artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación Superior, son establecidos mediante reglamento por el CONESUP, situación que le da amplia flexibilidad al establecimiento de nuevas ramas de las profesiones existentes. Sin embargo, legislar en función de conceptos tan cambiantes y flexibles, trae aparejado el riesgo de que la ley, en un corto período de tiempo, se vuelva obsoleta por haber variado nuevamente las circunstancias que motivaron su reforma. En este sentido, si en dos años a partir de la publicación del presente proyecto de ley, se creara el título de químico nuclear o clonador, habría nuevamente que reformar la ley, para introducir esta nueva modalidad de químicos. Por lo tanto, lo recomendable es que la ley regule en términos generales a la profesión matriz, y que las ramas que se creen dentro de dicha profesión, sean recogidas en el reglamento a la Ley, dada la mayor facilidad de reforma de este último. Así por ejemplo, el artículo 2 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, garantiza, en términos generales, el libre ejercicio de la profesión dentro de cada rama de la ingeniería, mientras que el artículo 4 del Reglamento a dicha ley, es el que establece cuáles son las diferentes ramas de la ingeniería. Así mismo, resulta inconveniente anclar a la Ley el ámbito profesional y ocupacional de los químicos y bioquímicos (Artículo 2 del proyecto de ley), ya que si fácilmente pueden surgir nuevas ramas dentro de estas profesiones, con la misma facilidad existirán nuevos ámbitos de ocupación. Este es un tema que también debe ser regulado a través del reglamento a la ley. Adicionalmente, estas reformas conllevan necesariamente la de aquellos artículos en los que se hace mención de las nuevas ramas de la química y bioquímica. (Artículos 5, 11, 12, y la disposición transitoria del proyecto de ley). II. Sobre el artículo 3 del proyecto de ley. El primer inciso del artículo 3 del proyecto, al hacer referencia al artículo 2, debe en consecuencia ser reformado. Por otro lado, el segundo inciso de este mismo artículo establece como requisito obligatorio

para el ejercicio profesional, la afiliación a los respectivos colegios provinciales. Condicionar el ejercicio profesional a un requisito de afiliación, violenta el derecho constitucional de libertad de asociación. Una afiliación no podrá ser jamás voluntaria, cuando la misma resulta necesaria para poder ejercer una profesión. La voluntad del individuo se ve coaccionada y no habrá libertad, sino obligación de asociación. III. Sobre el artículo 4 del proyecto de ley. Los profesionales químicos o bioquímicos que presten sus servicios en el sector público deben sujetarse necesariamente a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, por esto, el artículo 4 del proyecto es inconveniente al referirse exclusivamente a los contratos de trabajo. IV. Sobre el artículo 6 del proyecto de ley. El artículo 195 de la Ley Orgánica de Salud establece que para poder ejercer como profesional de salud se requiere, entre otras cosas, registrar el título obtenido en el país o en el exterior, ante la autoridad sanitaria nacional. Por esta razón, el artículo 6 del proyecto debe establecer, adicionalmente, la obligación de registrar el título ante la autoridad sanitaria nacional. V. Sobre el artículo 7 del proyecto de ley. El artículo 7 del proyecto se remite al artículo 2, que como ya se indicó en el apartado 1 debe ser reformado, y en consecuencia, su redacción debe también cambiarse. Por otro lado, la obligación de contratar el 50% de profesionales ecuatorianos, debe no sólo hacerse extensiva a las empresas extranjeras, sino también a las nacionales, ya que podría darse el caso de que las compañías nacionales contraten porcentajes mayores de profesionales extranjeros, frente a lo cual los profesionales ecuatorianos quedarían sin protección. VI. Sobre los artículos 8, 9 y 10 del proyecto de ley. Los artículos 8, 9 y 10 del proyecto intentan garantizar la propiedad intelectual sobre las investigaciones y creaciones intelectuales de los profesionales químicos y bioquímicos. Esta regulación resulta

redundante ya que las creaciones intelectuales, independientemente de que su creador sea un químico, un literato, o un inventor, ya se encuentran protegidas por la Codificación de la Ley de Propiedad Intelectual, por las Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones, y por un sinnúmero de tratados internacionales. Además, los mencionados artículos se refieren exclusivamente a los derechos de autor, y dejan de lado las otras formas de protección de la propiedad intelectual, como las patentes de invención, la información no divulgada, los datos de prueba, entre otras, pudiendo prestarse a interpretaciones que pretendan restringir los derechos intelectuales de los profesionales amparados por esta ley, exclusivamente a los derechos de autor. VII. Sobre el artículo 15 del proyecto de ley. El artículo 15 del proyecto divide la jornada de trabajo en dos: una de cuatro horas para aquellos profesionales que realicen trabajos de alta peligrosidad, y para aquellos que se encuentren expuestos a contaminación directa; y otra de ocho horas para aquellos profesionales que se dedican a la dispensación de medicamentos y a actividades administrativas. Si bien el artículo 7 del Protocolo de San Salvador, impone la obligación al Ecuador de garantizar en su legislación que las jornadas de trabajo sean de menor duración cuando se trate de trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos, el proyecto de Ley establece como únicas actividades sujetas a la jornada regular de ocho horas, la dispensación de medicamentos y las actividades administrativas, con lo cual todas las demás actividades quedarían sujetas a la jornada de cuatro horas. La determinación de aquellas actividades de alta peligrosidad, al igual que las ramas y el ámbito ocupacional de la profesión química y bioquímica, es un tema igual de cambiante, y además técnico, que debería estar sujeto a regulaciones administrativas y no legales, por lo que resulta recomendable que el Ministerio de Salud sea el que establezca un listado de aquellas actividades de alta peligrosidad que deban someterse

a la jornada de cuatro horas. Por otro lado, en estas profesiones, existen ciertos procesos que, una vez iniciados, no pueden ser interrumpidos y deben ser vigilados hasta su finalización, por lo que en estos casos debe establecerse una excepción a la jornada de cuatro horas. VIII. Sobre la disposición general del proyecto de ley. La disposición general del proyecto tiene un error de redacción al remitirse a un artículo sin mencionar a cuál específicamente se refiere. IX. Textos alternativos. En vista de los fundamentos supradichos, objeto parcialmente el proyecto de ley enviado, y de conformidad con el artículo 153 de la Constitución Política de la República, pongo a su consideración los textos alternativos a los artículos objetados: La Ley debe intitularse "Ley de Defensa Profesional de los Químicos y Bioquímicos". Los siguientes son los textos alternativos de los artículos objetados: "Artículo 1. Esta ley ampara y garantiza el ejercicio profesional de los químicos y bioquímicos en las correspondientes ramas que serán establecidas en el Reglamento a esta ley". "Artículo 2. El ámbito profesional y ocupacional de las ramas de la química y la bioquímica serán establecidas en el Reglamento de esta ley". "Artículo 3. Las vacantes o creaciones de cargos en el sector público se llenarán mediante concurso de merecimientos y oposición, en cumplimiento a la ley y al reglamento que rigen para el efecto. Los doctores y profesionales en las diferentes ramas de la química y bioquímica deberán inscribir sus títulos en el CONESUP, y en la autoridad sanitaria nacional. La afiliación a los colegios provinciales será voluntaria". "Artículo 4. Los profesionales amparados por esta Ley se sujetarán también a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de la Remuneraciones del Sector Público, y en el Código de Trabajo, según corresponda". "Artículo 5. Los profesionales amparados en esta ley, no podrán ser separados del cargo que desempeñen en una

institución de derecho público, privado o privado con finalidad social o pública, sino únicamente de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y en el Código del Trabajo, según corresponda". "Artículo 6. Los profesionales extranjeros contratados temporalmente para desempeñar las actividades comprendidas en el ámbito profesional y ocupacional de los químicos y bioquímicos, previo al ejercicio de ellas deberán haber obtenido la respectiva autorización laboral y calidad migratoria, así como el carné ocupacional conferido por el Ministerio de Trabajo y Empleo, y el respectivo registro del título en el CONESUP y ante la autoridad sanitaria nacional. Además el profesional podrá registrar copia de estos documentos en el colegio profesional constituido de conformidad con la Ley en la jurisdicción donde desarrollarán sus actividades, y de no haberlo, en el de la jurisdicción más próxima". "Artículo 7. Las empresas nacionales y extranjeras que realicen actividades comprendidas en el ámbito profesional y ocupacional de los químicos y bioquímicos, según se establezca en el Reglamento, contarán obligatoriamente con los servicios de al menos el 50% de profesionales ecuatorianos en el libre ejercicio de su profesión". "Artículo 8. El Estado reconoce, regula y garantiza la propiedad intelectual adquirida de conformidad con la ley, sobre las investigaciones o creaciones intelectuales que efectúen los doctores y profesionales amparados en la presente ley". "Artículo 9. La creación intelectual resultante de la investigación o trabajo profesional por cuenta propia de los doctores y profesionales amparados en esta ley, están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual, por las correspondientes decisiones de la Comunidad Andina de Naciones, y por los convenios internacionales de los cuales el Ecuador sea suscriptor". "Artículo 10. Los doctores y profesionales amparados en esta

Ley, pueden ser autores, y las personas jurídicas pueden ser titulares de derechos de autor. Tendrán también los demás derechos intelectuales que les correspondan según la categoría a la que pertenezca su creación intelectual". "Artículo 11. Los doctores y profesionales amparados por esta ley, podrán constituir organizaciones gremiales legalmente reconocidas, las mismas que serán aprobadas mediante acuerdo ministerial expedido por el Ministerio de Salud Pública". "Artículo 12. Todas las organizaciones gremiales de los profesionales y doctores amparados por esta Ley, se regirán por la misma, por las demás leyes conexas y afines, por su estatuto y reglamentos legalmente registrados". "Artículo 15. La jornada de trabajo para los profesionales amparados por esta ley será de ocho horas, excepto cuando se trate de trabajos de alta peligrosidad o que expongan al profesional a contaminación directa, en cuyo caso la jornada laboral será de cuatro horas. El Ministerio de Salud Pública establecerá aquellas actividades que deban someterse a la jornada de cuatro horas". "Disposición general. La presente Ley de Ejercicio Profesional, obliga a la contratación de los profesionales definidos en el artículo 1, en las ramas que defina el Reglamento, en las instituciones, empresas públicas y privadas, que sea necesario para garantizar la responsabilidad profesional y el servicio seguro a los usuarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Salud, y demás leyes conexas vigentes". "Disposición transitoria. La Federación Nacional de Químicos y Bioquímicos del Ecuador y los colegios provinciales legalmente constituidos a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, se regirán por la misma y sus reglamentos". Por las consideraciones anteriores, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 171 numeral 4, y 153 de la Constitución Política de la República y el Decreto Ejecutivo 646 del 19 septiembre del 2007, objeto parcialmente el proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y

Profesionales en Química y Farmacia, Bioquímica y Farmacia, Químico en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico del Ecuador, decisión que queda consignada en el documento correspondiente, cuyo auténtico devuelvo a su Autoridad. Atentamente, Dios Patria y Libertad, Lenín Moreno Garcés, Vicepresidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia". Hasta aquí el oficio del señor Presidente, que contiene el veto parcial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Dé lectura al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, respecto de esta objeción, la Comisión de lo Laboral y Social emite el siguiente informe: "Quito, 03 de octubre del 2007. Oficio número 342 CLS-CN-LCH. Arquitecto Jorge Cevallos Macias, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio número 17-22 DGSP fechado el 24 de septiembre del 2007, el Director General de Servicios Parlamentarios, remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, copia del oficio número T.1193-SGJ-07-02-353 de 3 de octubre del 2007, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República objeta parcialmente el proyecto de ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, Bioquímica y Farmacia, Químico en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico, signado con el código número 27-1221, para que la Comisión de lo Laboral y Social emita los correspondientes criterios que permitan orientar los debates de los señores legisladores. La Comisión de lo Laboral y Social en sesión efectuada el 27 de septiembre del presente año, analizó la objeción parcial formulada por el Ejecutivo a los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 15, sobre la disposición general del proyecto de ley, y a su vez analizó los textos alternativos propuestos por el ejecutivo. La Comisión, luego del correspondiente

análisis y estudio de cada uno de los artículos objetados, se permite exponer al Pleno del Congreso Nacional las siguientes precisiones de orden legal, a fin de que este tome la resolución pertinente que cada caso amerite. I. Sobre la objeción de los artículos 1 y 2 del proyecto de ley. La objeción del Ejecutivo a los artículos 1 y 2 del proyecto, que se refieren al ámbito y competencia del ejercicio profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, Bioquímica y Farmacia, Químico en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico, se lo sustenta argumentando que no todos los títulos profesionales constan en la actual ley, promulgada, en el Registro Oficial 363 de 17 de julio de 1998. La Comisión de lo Laboral y Social se permite hacer la siguiente precisión; todas las universidades del país en las que se confiere los títulos que se hace referencia en el acápite anterior, aceptaron la denominación de los títulos citados. En el oficio número 086 VDFCQ, de 5 de julio del presente año, suscrito por la Vicedecana, Presidenta del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Central del Ecuador, consta el perfil profesional, el campo ocupacional y las mallas curriculares, de los títulos profesionales que se otorgan en la actualidad en la Universidad Central, a partir del año lectivo 2006-2007, que incluye las especialidades, de Químico en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico, títulos profesionales que se hacen referencia en los artículos 1 y 2 que fueron enviados al Ejecutivo. Se argumenta en la objeción parcial de que "Los títulos y grados académicos, de conformidad con el cuarto inciso del artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación Superior son establecidos mediante reglamento por el CONESUP, situación que le da amplia flexibilidad al establecimiento de nuevas ramas dentro de las profesiones existentes". El inciso que se hace referencia textualmente dice: "El CONESUP en el Reglamento sobre el Régimen Académico normará acerca de los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, intensidad

horaria o número de créditos y de cada acción y demás aspectos relacionados con grados y títulos". El artículo 45 del mismo cuerpo legal textualmente dice: "Es privativo de los centros de educación superior otorgar títulos profesionales que correspondan a cada nivel. Solo las universidades y escuelas politécnicas están facultadas para conferir grados académicos...". Las normas que anteceden son claras que no admiten interpretación en contrario. La primera trata de viabilizar a través de un Reglamento sobre el régimen académico, carga horaria, número de créditos que se requieren para la obtención de un título, mientras que la otra impone como una obligación privativa de los centros de educación superior el otorgamiento de los títulos profesionales. Trasladar el perfil profesional y el campo ocupacional a un reglamento causaría gravísimos problemas, porque podría permitirse la inclusión de otras carreras que no cumplen con los perfiles profesionales y con las mallas curriculares previstas para cada una de ellas. La mención que se hace en la objeción parcial, sobre el ejercicio profesional de la ingeniería-SIDE es exactamente el claro ejemplo de lo inconveniente que resulta normar el ámbito profesional y el campo ocupacional a través de un reglamento, por las falsas interpretaciones que se suscitan y que causan problemas de competencia especialmente el ejercicio profesional de los Ingenieros Civiles-CICE. Al respecto la Comisión de lo Laboral y Social, en la actualidad se encuentra tramitando un proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, incorporando un anexo al texto de la ley, en el que constan debidamente diferenciado y especificado los campos de la actividad profesional y ocupacional de las distintas ingenierías que integran el SIDE, tratando de evitar de esta manera confusiones dentro del mismo gremio y conflictos de competencia, especialmente con las gestiones que realizan los Ingenieros Civiles. Por lo expuesto, la Comisión de lo Laboral y Social estima pertinente regular mediante ley el ámbito

profesional y ocupacional, razón por la que se permite sugerir insistir en el contenido del texto de los artículos 1 y 2 enviados al Ejecutivo. II. Sobre el artículo 3 del proyecto de ley. La objeción que consta en el segundo inciso del artículo 3 no es procedente, toda vez que en el artículo 7 de la Ley de Ejercicio y Defensa Profesional de los doctores y Profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia publicada en el Registro Oficial 363 del 17 de julio de 1998 vigente, consta la obligatoriedad que tienen los profesionales mencionados, de inscribirse en los Colegios y en el Registro Profesional de la Federación; de no cumplirse, esta norma afectaría los derechos adquiridos de los gremios, los mismos que no podrán conculcarse por los efectos de una nueva ley. Por lo expuesto la Comisión se ratifica y sugiere al Pleno insistir en el contenido del mismo texto original enviado. III. Sobre el artículo 4 del proyecto de ley. Con relación a la objeción presentada por el Ejecutivo al artículo 4 del proyecto de Ley, la Comisión sugiere el allanamiento al texto alternativo, por cuanto éste mejora la redacción y no distorsiona el contenido del texto original del proyecto. IV. Sobre el artículo 5 del proyecto de Ley. De igual forma que en el caso anterior y por las mismas consideraciones la Comisión sugiere allanamiento al texto alternativo. V. Sobre el artículo 6 del proyecto de Ley. La Comisión de lo Laboral y Social, sugiere insistir el texto original del artículo 6 del proyecto, en consideración de que el mismo está concordado con el contenido del artículo 2, que se está insistiendo y que tiene relación con el ámbito profesional y ocupacional. Vicepresidente. Sobre el artículo 7 del proyecto de Ley. El contenido del texto original del artículo 7 enviado al Ejecutivo, tiene estricta relación con el artículo 2, en lo referente al ámbito profesional y ocupacional, por tal razón la Comisión sugiere insistir en el contenido del mismo. VII. Sobre los artículos 8, 9 y 10 del proyecto de ley. El contenido de los artículos 8, 9 y 10 del proyecto, pretenden

garantizar las investigaciones y creaciones intelectuales, las que se encuentran protegidas por la Codificación de Propiedad Intelectual y por los Tratados Internacionales. Al respecto la Comisión sugiere el allanamiento de los textos alternativos propuestos por el Ejecutivo, ya que éstos clarifican los conceptos y mejoran la redacción. VIII. Sobre el artículo 11 del proyecto de Ley. La Comisión sobre el contenido del artículo 11 del proyecto, sugiere el allanamiento al texto alternativo propuesto por el Ejecutivo toda vez que su contenido no afecta al espíritu original del mismo. IX. Sobre el artículo 12 del proyecto de ley. El artículo 12 del proyecto de Ley guarda estrecha relación y concordancia con los artículos 1, 2 y 3, de los cuales se está insistiendo que se mantengan los textos originales, por las motivaciones expuestas en los acápites anteriores, por tal razón, la Comisión sugiere insistir en el contenido original del mismo. X. Sobre los artículos 13 y 14 del proyecto de Ley. Los artículos 13 y 14 son aceptados plenamente por el Ejecutivo sin objeción alguna; sin embargo, es necesario recalcar que en el artículo 14 del proyecto original se reconoce a los profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia, Químico en Alimentos, Bioquímico Clínico y Químico, para efectos de remuneración y honorarios, criterio que guarda concordancia con los artículos 1 y 2 del proyecto, y que ratifican el criterio de la Comisión, para insistir en el contenido de los mismos. XI Sobre el artículo 15 del proyecto de Ley. El texto alternativo del artículo 15 propuesto por el Ejecutivo cumple con los objetivos y metas previstos en el texto original enviado al Ejecutivo, razón por la cual la Comisión sugiere el allanamiento porque clarifica los conceptos y mejora la redacción. XII Sobre la Disposición General del proyecto de Ley. Con relación a la Disposición General, la Comisión se ratifica, y se permite insistir en el contenido del texto original del proyecto, aclarando que existe un error mecanográfico en la transcripción del texto en

el Libro Auténtico de la Legislación Ecuatoriana al omitirse involuntariamente, el número (1), consecuentemente el texto dirá: Disposición General. "La presente Ley de Ejercicio Profesional, obliga a la contratación permanente de los profesionales definidos en el artículo 1, y en las actividades descritas en el artículo 3, en las: instituciones, empresas públicas y privadas, para garantizar la responsabilidad profesional y el servicio seguro a los usuarios". Con los fundamentos expuestos, los suscritos miembros de la Comisión de lo Laboral y Social nos permitimos recomendar al Pleno del Congreso Nacional, se acoja las insistencias y los allanamientos que constan en el presente informe por considerarlos estar ajustados a las normas legales que rigen para el efecto. Atentamente, profesor Gustavo Terán Acosta, Presidente. Ingeniero Jairo Ramos Garreta, Vicepresidente; ingeniero Francisco León Cardoso, Vocal; Ingeniera Gladys Alicia Bonilla, Vocal; Doctor Ángel Garzón Zapata, Vocal; Licenciado Edwin Vaca Ortega, Vocal; Licenciado Holger Maroto Carrasco, Vocal de la Comisión. Hasta ahí señor Presidente, se ha dado lectura al texto de la objeción parcial del señor Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, así como del informe presentado por la Comisión de lo Laboral y Social, respecto del proyecto de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el informe de la Comisión. Tiene la palabra el diputado Gustavo Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: No me alcanzaría el tiempo para utilizar el esfuerzo y el empeño puesto en este proyecto de Ley de Defensa Profesional, a las compañeras y compañeros de esta importante rama del país. Y en ello, existen valiosas opiniones, sugerencias, de las instituciones vinculadas a este importante sector de la Patria, como profesionales de las universidades públicas y privadas del Ecuador, de la propia

Universidad Central del Ecuador. Este proyecto ha sido socializado con todos los amplios sectores, y recogidos a su vez las opiniones valiosas de los compañeros diputados, cuando se debatía en primera. Este proyecto que ampara y garantiza el ejercicio profesional, este proyecto que garantiza la capacidad y la calidad de los profesionales para ocupar determinados cargos a través de concursos de méritos y oposición, este proyecto que se inscribe y garantiza en la máxima instancia de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador como el CONESUP; este proyecto, a estos profesionales amparados por la Ley que además se sujetarán por la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y Unificación y Homologación de Remuneraciones del Sector Público, y en el Código del Trabajo, según corresponda, garantiza a todas y todos los ecuatorianos, garantiza a la patria en su conjunto. Y esta preocupación ha tenido mi compañera y mis compañeros diputados, Miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, que han trabajado con dedicación, que han trabajado con empeño, para dar respuestas a este importante sector de profesionales de la Patria, para que tengan una ley que les garantice el legítimo derecho y garanticen a todos los ecuatorianos a tener una vida digna. Por eso, señor Presidente y colegas diputados quiero solicitarles a nombre de la Comisión, una vez que se ha emitido el veto parcial, considere usted señor Presidente, consideren los colegas diputados y diputadas el allanamiento en los artículos 4 y 5, en los artículos 8, 9, 10 y 11, y el allanamiento al artículo 15. Esto me permito hacerlo y formularlo por la propia decisión que se había planteado en la Comisión de lo Laboral y Social y, fundamentalmente recibiendo la opinión de todos los compañeros que tienen que ser beneficiados con este proyecto de Ley, que a corto tiempo, será Ley de la República. Señor Presidente, y señores diputados, quiero solicitarles que este planteamiento lo tramitemos en esta primera parte. Muchísimas gracias, señor

Presidente, muchísimas gracias señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Diputada Emperatriz Espinosa.-----

LA DIPUTADA ESPINOZA RAMÍREZ. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Tomando las palabras del compañero diputado Gustavo Terán, como Presidente de la Comisión de Lo Laboral y Social, esta Ley fue debatida y consensuada dentro del gremio de los Químicos Farmacéuticos a la cual yo pertenezco. Es increíble que esta Ley que fue consensuada, incluso aquí dentro del Congreso, debatida en primero y en segundo debates, vaya hasta el Ejecutivo y regrese prácticamente desglosando el título. El título es Bioquímica Y Farmacia, y regresa con que solamente se reconozca los derechos de los Bioquímicos. En ese momento y, si se aprueba según el Ejecutivo, yo me quedaré sin título y muchos compañeros del país se quedarán sin título porque el título es Bioquímica y Farmacia. En este momento, se aprueba bioquímica y, ¿qué hago con la farmacia? No hay nada, en este proyecto que devuelve el Ejecutivo, donde se incluya esa palabra. Estoy pidiendo que, por favor, se acepte la recomendación de la Comisión de lo Laboral y Social acerca que se nos incluya el título completo y se nos reconozca los derechos que ahí la Ley imparte. Es una Ley que, como lo dijo el compañero, ha sido consensuada por mucho tiempo, ha sido debatida y los compañeros dieron su opinión. No es justo que se nos deje sin título, si se aprueba lo que el Ejecutivo manda. ¿Qué vamos a hacer nosotros? Son seis años de estudio, a doble jornada, y nuestra profesión se dedica solamente a estar encerrada en cuatro paredes; prácticamente la mayoría de los compañeros ni siquiera tienen vida social, porque es un trabajo de 24 horas, de lunes a domingo; de feriados, que no reconoce, un paciente cuando se enferma si es feriado o no. Nosotros tenemos esa labor de acudir a un laboratorio, a una farmacia, a una

empresa para elaborar una vacuna, para ir a hacer un examen médico, para ir a prescribir o ayudar en la elaboración de un medicamento, las 24 horas, o es justo que se nos quiera quitar algo que con derecho hemos venido reclamando durante años. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Diputado Walter Mori.-

EL DIPUTADO MORI LUZURIAGA. Señor Presidente, señores diputados: Mi intervención va a ser exclusivamente dentro de lo científico y de lo técnico. Indicando como premisa, que soy una de las personas que se solidariza con la comunidad, con la salud, con el medio ambiente y, todo lo que significa el entorno biosíquico social del individuo. He trabajado con muchas personas ingenieras bioquímicas, químicas farmacéuticas y bioquímicos farmacéuticos y realmente es una especialidad maravillosa, que ayuda al diagnóstico, a la prevención, al fomento, a la educación y al tratamiento para la salud. Pero eso no implica que haga yo algunas revisiones de carácter científico, de carácter técnico y de carácter profesional. En el artículo 2, en primer lugar, como dice la compañera, yo no estoy de acuerdo con el título de la ley, que también voy a hacer una propuesta. En el artículo 2. Si me permite señor Presidente, analizar el artículo, si me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe Diputado, continúe.-----

EL DIPUTADO MORI LUZURIAGA. Dice así: "Se define como ámbito profesional y ocupacional del doctor y profesional en química y farmacia, bioquímica y farmacia, químico en alimentos, bioquímico clínico y químico, la atención integral de los procesos bioquímicos. Cuando nosotros hablamos de tanta química y de tanta bioquímica, simplemente yo digo: químicos farmacéuticos y bioquímicos farmacéuticos. Y les pido, por favor que me escuchen bien, porque esto tiene mucha

significación. Cuando hablamos de química estamos hablando de la química inorgánica. Para los que sepan estamos hablando de la tabla de Mendeleier, y todo lo que es inorgánico, y entonces, en eso sí está inmersa la farmacia, la química farmacéutica. Y cuando hablamos de bioquímica estamos integrando ya al elemento carbono, a los hidratos de carbono y todo lo que son elementos bioquímicos dentro del margen de esta ley. De tal manera que, los dos términos vienen muy bien, cuando decimos Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales, que le he puesto yo este título, Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos Farmacéuticos. Ahora bien, aquí también dice a continuación, la atención integral de los procesos bioquímicos en sus áreas de formación, especialización, según el título obtenido, las que serán orientadas al fomento y protección de la salud y medio ambiente, que comprende microbiología, citología, inmunología, toxicología, metodología, biología molecular. Yo no creo que esta ley haya sido consensuada y consultada, como dice el compañero Terán, a profesores de la Universidad ecuatoriana. Porque no se concibe, que cuando hablan de medio ambiente apenas hablan de microbiología. En medio ambiente estamos hablando de aire, de suelo y de agua. Y entonces la microbiología pues no solamente está en el microscopio; también tendríamos que ingresar a estos conceptos, muchos elementos de la macro-biología, como un parásito común y corriente que camina por el piso, una lombriz, que es macro. De tal manera que estos términos, cuando hablamos también en esta Ley, en este proyecto de Ley, aprobado en primer debate, de inmunología. Es decir, los médicos, los demás profesionales, no pueden realizar, cuando se es pues, exclusivo de los químicos-biólogos, no puede realizar acciones o trabajo de inmunología, que es uno de los más altos estudios que se están haciendo en la ciencia moderna. Cuando hablamos de toxicología. No es exclusivo de los farmacéuticos ni de los químicos farmacéuticos hay toxicólogos, ya hay

subespecialidades, en medicina legal, exclusivamente de toxicología, Dios mío lindo no podemos dar paso a esto. Yo quisiera pedirle, señor Presidente, consultarle. Señor Presidente. Si me hace el favor de escucharme. Señor Presidente, quisiera consultarle, si habría la posibilidad dentro de los términos legales, de que vuelva a la Comisión, para de otra manera integrarnos en el trabajo de esta...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado el reglamento es muy claro, los vetos solo tienen dos alternativas: allanarse o insistir, pero modificar nada.-----

EL DIPUTADO MORI LUZURIAGA. Bueno. Gracias, señor Presidente. Me permite continuar en el análisis. También habla de hematología. La hematología apenas es una parte de los sistemas y aparatos de nuestro organismo; tendríamos entonces que hablar también no solamente de la hematología, sino de la linfo-hematología. Y habla de la biología molecular. ¿Acaso que los ingenieros químicos y los bioquímicos solamente pueden hacer biología molecular? Cuando hablan de biología molecular, también tenemos ingenieros en biogenética, ingenieros en biología molecular y genética; y cuando hablan de genética, amables y compañeros del Plenario, estamos hablando de un campo infinitamente moderno, donde ya van muchas especialidades: la biogenética, la biogenética clínica, la biogenética médica, la ingeniería genética, el mapa genético, el genoma humano, que tiene que ver con la genética. Entonces, no quiero seguir más en estas consideraciones, porque hay muchos aspectos que habría que analizarlos. Cuando hablan de producción, capacitación, de control y calidad, estamos dejándolo al Instituto de Higiene a un lado. Ya el Instituto de Higiene, que es una institución nacional, y que hay una ley al respecto, lo estamos dejando a un lado. En procesos de Registro Sanitario, está bien que ayuden a controlar, que vean, que insinúen, que eduquen; pero ellos o pueden hablar,

no pueden insistir en aprobar o no un registro sanitario, control sanitario, administración y gerencia en salud. Cuando hay muchas personas que tienen Gerencia en Salud, títulos de cuarto nivel. Y también hablan de la vigilancia sanitaria y el control ambiental. Es decir señor Presidente, y amables legisladores, yo por estas consideraciones técnicas científicas, de carácter académico, porque indudablemente en este artículo se está abarcando a muchas especialidades, quisiera pedir que este artículo, el artículo número dos, se lo anule. Ese es mi pedido. Y si no hacerle alguna otra reconsideración al respecto. Ese es mi pedido. O en su defecto, digamos sería en ese caso el allanamiento, no sé, a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Diputado. Sin embargo, le insisto, reglamentariamente no hay otra alternativa que no sea allanarse o insistir; o sea no se trata que podamos o no podamos hacerlo, es aplicar el reglamento de la ley.-----



EL DIPUTADO MORI LUZURIAGA. Mi pronunciamiento es allanarse a este artículo, señor Presidente. Con mucho respeto, y con mucha consideración a los compañeros que tanto han trabajado en esta ley, pero sinceramente les digo, me disculpan que discrepe con las palabras del compañero Terán, yo no desconfío de sus palabras, pero yo no soy retórico, soy un tipo práctico, y esto no creo que profesores de una universidad ecuatoriana todos hayan llegado al consenso que es una ley excelente en este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Patricio Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias. Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados: Usted ya nos aclaró, señor Presidente, reglamentariamente en los vetos parciales hay que

allanarse o hay que insistir en la Ley que ha propuesto la Comisión. Primero, felicitar a la Comisión, que da un ejemplo de trabajo. Los siete Miembros han firmado y se ha consensuado, y para eso es el primer debate; y para eso son las observaciones, las mociones, para segundo debate. Creo que hemos consensuado y se ha debatido hasta la saciedad. Quiero alargar mucho, sino dar paso a que esta ley salga en beneficio de quienes están interesados, en este caso, a una defensa profesional que son los profesionales doctores en bioquímica clínico, químico farmacéuticos y bioquímicos farmacéuticos. Yo quiero apoyar la moción del Presidente de la Comisión, en el sentido que se someta a votación el allanamiento, de acuerdo a los artículos que enumeró. En base a esos artículos, yo pediría que se allanen o no se allanen, y sometan a votación señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Pedro Almeida Mena.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA. Sí, señor Presidente, señores legisladores, legisladoras: Revisando la objeción que realiza el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, a mí me queda algunas dudas. La primera. Mire lo que nos dice en este sentido. Si en dos años a partir de la publicación del presente proyecto de Ley, se creare el título de químico nuclear o clonador, habría nuevamente que reformar la ley para introducir esta nueva modalidad de químico. Esto es como parecerse a todas las profesiones. Ejemplo: En la carrera de Derecho, igual puede crearse una especialidad, pero se mantiene la Ley del Colegio de Abogados. En la Carrera de la Sociología o una que esté más reconocida, Comunicación Social, puede crearse otras especialidades, pero se mantiene la Ley de Comunicación Social; lo mismo sucede en todas las demás profesiones. Por lo tanto, no creo que ésta sea la esencia y el motivo del cuestionamiento al artículo 1 y artículo 2. Segundo. Aquí observamos algo que nos dice no

pueden ser doctores. Y de dónde nos sacaron esto. Si la Ley de Educación Superior, hoy por hoy, contempla y reconoce cuatro niveles. En el primer nivel, se reconocen los títulos de los técnicos en dos años; el título de tecnólogos en tres años. El segundo nivel, el título de nivel medio que contemplan las licenciaturas, que la nueva reforma determina que licenciados, de aquí en adelante serán exclusivamente los que obtengan título licenciados en Ciencias de la Educación. El tercer nivel, son prácticamente los niveles de maestrías y posgrados para sumarse un cuarto nivel, que tiene que ver con los doctorados. Por lo tanto, éste existe, está legislado en el Consejo Nacional de Educación Superior, y aquí lo que hemos hecho es dar una forma legal a la existencia de los doctores en bioquímica, química de alimentos, y así sucesivamente. Tercero. Aquí vamos a demostrar, claramente, no es cierto, que porque utilizan el término "inmunología", los profesionales en bioquímica o química van a intervenir en una área tan importante y respetable como es la medicina, son dos cosas muy diferentes. Aquí lo que marcamos es el territorio de acción. Y les comento ¿por qué? Ejemplo: La Escuela Politécnica del Ejército, hoy por hoy, otorga un título universitario, que son los títulos de tecnólogos, ingenieros en biotecnología, una carrera que ya existe en la actualidad; y sin embargo, función ésta ahí, se crean profesionales, y son afines a la química y la bioquímica. Les puedo poner otro ejemplo. La Universidad Tecnológica Equinoccial, extensión Santo Domingo de los Colorados, tiene una carrera que se llama Sanidad Vegetal, que tiene que ver justamente con la preservación, el cuidado del medio ambiente; son profesiones que están ahí, pero que cumplen, algo que es determinante y fundamental, todo nace de la química, lo que hablaba nuestro compañero, de la química orgánica o la química inorgánica; es decir, de acuerdo como el mundo vaya cambiando, a como avance la ciencia, a como avance la tecnología, habrán necesidades de impulsar proyectos de ley que vayan acorde a los tiempos, pero no podemos detener y

perjudicar a ciertas áreas profesionales, a partir de un principio hipotético, que después de dos años puede crearse la carrera de clonador. Porque yo también puedo decir que es posible que esa carrera se cree después de cien años, y no podemos legislar así. La ley lo que nos dice es lo que tenemos presente. Hay un título reconocido por el Consejo Nacional de Educación Superior, hay una necesidad de normar el trabajo de un área profesional tan importante como es la química y la bioquímica, y por otro lado está marcado el territorio de acción. Lastimosamente, quien asesoró en la Presidencia de la República no tiene el más mínimo conocimiento de lo que son los profesionales en el país, por lo tanto, creo que hay que insistir, como Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rubén Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente, señores legisladores: El señor diputado Gustavo Terán, en su intervención se refirió en conjunto a todos aquellos artículos y disposiciones en general en las cuales el Congreso debería allanarse, por su parte el señor diputado Patricio Sánchez, habló exclusivamente del artículo 1 que es el primero que se ha dado lectura a través de Secretaría. Por ello, señor Presidente, con su venia y a través suyo, pido que el señor diputado Gustavo Terán, nos dé una aclaración sobre su moción para en base de eso ver si los diputados apoyamos o no apoyamos aquella moción. A través suyo hago ese pedido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe diputado Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Me permite, señor Presidente, que usted disponga por Secretaría que se lea la moción que había planteado, y que insisto que los señores diputados y diputadas vayamos encaminándonos por esta primera parte del allanamiento

en los artículos que había señalado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El señor diputado Gustavo Terán, respaldada por el diputado Patricio Sánchez, y una enmienda por la diputada Emperatriz Espinoza, presenta la siguiente moción: Que el Congreso Nacional se allane a las objeciones constantes a los artículos 5, a la objeción al artículo 11, que se allane a la objeción al artículo 4, que se allane a la objeción a los artículos 8, 9 y 10, que se allane a la objeción al artículo 15; y, que el Congreso ratifique e insista en los textos aprobados por el Congreso Nacional, respecto a las objeciones a los artículos 1 y 2, al artículo 3, al artículo 6, al artículo 7, al artículo 12, a la disposición general y al texto de la disposición transitoria, que fueron inicialmente aprobados por el Congreso. Hasta ahí, señor Presidente, la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Creo que, legal y reglamentariamente, y esto lo hemos venido haciendo, el allanamiento, el insístase tiene que hacerse artículo por artículo, así nos lleve mucho tiempo, y con la compresión de las personas que van a ser beneficiarias de esta ley. Pero no creo procedente desde el punto de vista jurídico, legal y reglamentario, que podamos, perdónenme la expresión, en paquete votar por el allanamiento de tales, tales artículos, y por el insístase, insístase de tales artículos. Por mero procedimiento, pido que se apruebe y se califique como moción previa, la mía, en el sentido de que así nos lleve tiempo, pues, vayamos artículo por artículo; y una vez, en base de las intervenciones de las señoras legisladoras

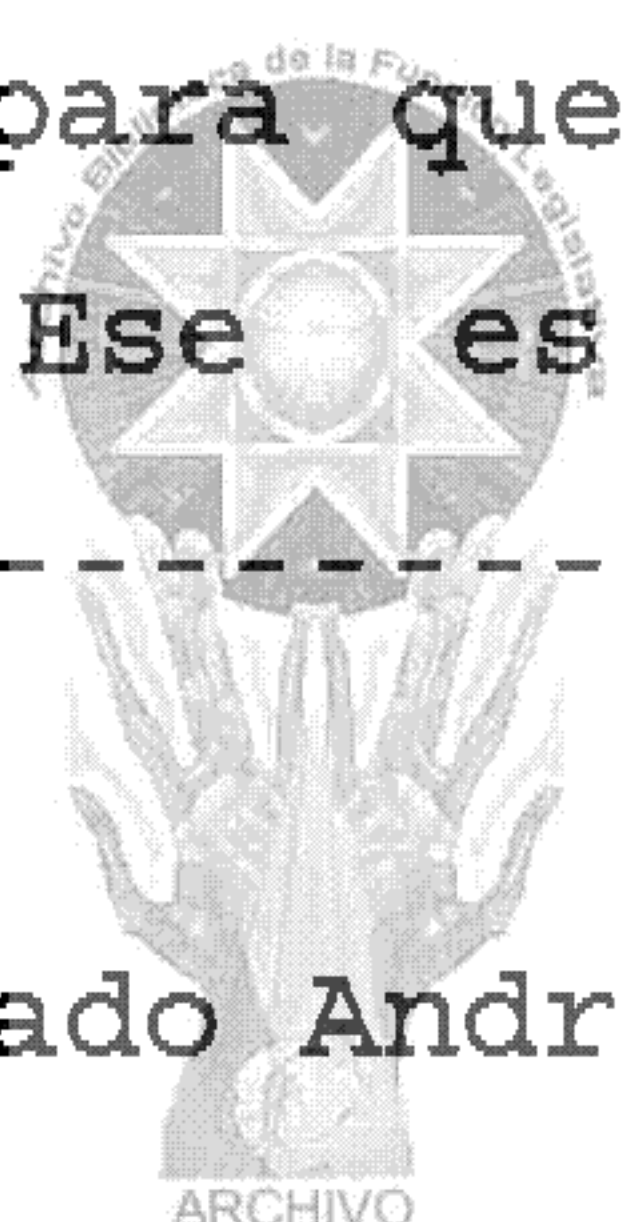
y señores legisladores que me antecederon en la palabra, y si tenemos que ir cronológicamente en una ley, pido que en el artículo 1 los señores diputados voten por el insístase, en base de las explicaciones de cada uno de los señores legisladores. Planteo y mociono, y si usted me califica...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha terminado, señor Diputado. Le ruego concretar.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Concreto. Si usted la califica como moción previa, a la mía, pido que, reglamentaria y legalmente, se trate de uno en uno a los artículos, y en el artículo 1 pido a los señores diputados, por las expresiones que han tenido y tomando en consideración de que necesitamos las dos terceras partes, para que el insístase que sea real, necesitamos 67 votos. Ese es mi planteamiento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente y colegas legisladores: Cuando ocupé la Presidencia de la Comisión de lo Laboral y Social, fui el más empeñado en que este proyecto de ley se procesara, se aprobara y se diera un acto de justicia con los profesionales amparados por esta ley. Extrañamente, en el período anterior, en la legislatura que acaba de terminar, había una actitud contraria a aprobar este tipo de proyectos de ley, como si tuvieran algún ingrediente nocivo para la sociedad; todo lo contrario, este mismo Congreso ha generado las leyes, es este mismo Congreso el que tiene que mejorarlas. Y por eso, le felicito a usted el tomar en cuenta un informe suscrito por la Comisión Laboral que yo presidí desde hace más de tres años, que estuvo durante muchísimo tiempo olvidado en la Secretaría del Congreso, hasta que usted, inteligentemente, lo ha retomado, y felizmente hemos contado con el apoyo de la



Handwritten signature or initials.

actual Comisión de lo Laboral y Social, que con empeño ha seguido impulsando este proyecto. He leído atentamente tanto el veto como el informe de la Comisión. Creo que no debemos precipitarnos específicamente en este caso, porque con todo el comedimiento que mis colegas integrantes de la Comisión merecen, sí quiero hacer algunas reflexiones de que la insistencia o el allanamiento de algunas normas, más bien va a perjudicar a los profesionales amparados por esta ley, y lo voy a sustentar, señor Presidente, en su momento. Como, también, por ejemplo, me ha llamado la atención que en el informe de la Comisión se hable del artículo 11 del proyecto de ley, que no ha sido objeto de ni siquiera una mención en el veto, formulado por el Ejecutivo. Estas cosas, creo que es mejor aprovechar ahora para depurarlas, mejorarlas y evitar que el Congreso se precipite; y, más bien, si queremos ayudar a los profesionales amparados por esta ley, hagamos las cosas bien, y hagámoslo ahora, porque ya han venido creo que más de 10 ó 15 veces los profesionales de esta rama al Congreso, y creo que ahora no se pueden ir con las manos vacías. Creo que hay algunos artículos que podemos procesarlos rápidamente; pero hay normas, como por ejemplo las objeciones 6, 7, 8, 9 y 10, que van a terminar perjudicando a los profesionales, porque al parecer no se han entendido bien, lo que el Congreso legisló con la mayor buena voluntad al momento de expedir la ley. Por eso, me sumo a lo que el colega Terán ha sugerido, creo que sin ser una ley extensa, en donde no van a haber sino cinco o seis artículos polémicos, creo que lo ideal es que vayamos artículo por artículo, los vamos a ir evacuando rápidamente, porque los primeros que se sugieren en el proyecto por parte del Presidente de la Comisión, son por ejemplo, las objeciones del artículo 1, 2 y 3, creo que no va a haber discusión al respecto, son cuestiones de sentido común, incluso hasta la objeción 5 no habría inconveniente, pero la 6, 8, 9 y 10, ahí, con una simple explicación, vamos a reparar en la necesidad de, en algunos casos distanciarnos del

informe de la Comisión, no por contradecir el trabajo, que lo felicitamos y lo reconocemos por parte de la Comisión, sino, simplemente, para contribuir, para que el Congreso trabaje de mejor manera y se llene una expectativa de los profesionales que están aquí. Que si se van ahora con una ley aprobada al apuro, mañana nos vendrán a reclamar. Por eso le pido a usted, señor Presidente, que someta a votación, si es que es del caso, la moción del diputado Terán. Ahora vemos un conflicto entre los diputados Terán, pero creo que este conflicto de mociones se va a procesar, si es que entendemos que lo ideal es que el trabajo de la Comisión, que ha sido tan esforzado, se refleje en un resultado que sea mejor de lo que, efectivamente, podemos conseguir, si es que actuamos de una manera precipitada. Con esa mención, solamente me reservo el derecho de intervenir en el momento en que se trate cada una de las objeciones; si no es así volveré a pedir la palabra para referirme en general a las objeciones que tengo respecto del informe, y también del veto del Ejecutivo. Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Existen dos mociones presentadas, señores diputados: La primera, presentada por el Presidente de la Comisión, que mociona el allanamiento a los diferentes artículos; y la otra moción, que se discuta y se debate artículo por artículo. Señor Secretario, someta a votación, de acuerdo al orden de presentación, primero votemos por la moción presentada por el diputado Gustavo Terán; si no tiene los votos, entraríamos a la siguiente moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción del diputado Gustavo Terán, respecto de los allanamientos, es el siguiente: Que el Congreso se allane a las objeciones a los artículos: 5; al artículo 4; los artículos 8, 9 y 10; al artículo 11 y al artículo 15. Esas son las propuestas de

allanamiento por parte de la Comisión de lo Laboral contenidas en la moción del diputado Gustavo Terán, respecto de la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el diputado Terán, que ha sido leída, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Treinta y ocho votos a favor, de sesenta y nueve señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Que se precise, a través de Secretaría, entonces, cuáles son las normas respecto de las cuales ha operado la moción que ha sido aprobada, para poder luego...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda la solicitud.--

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. ... y ver si es que es necesario solicitar reconsideración de alguna de ellas. Despacio, por favor, para ir tomando nota, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Congreso Nacional, de acuerdo a la moción del diputado Gustavo Terán, se allanó a las objeciones a los artículos: 4, al artículo 5, artículo 8, 9 y 10; al artículo 11 y al artículo 15. Esos artículos que fueron vetados, el Congreso se ha allanado a la objeción del señor Vicepresidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Quiero plantear la reconsideración respecto de los artículos 8, 9 y 10, por



[Handwritten mark]

una razón de sentido común. Los artículos 8, 9 y 10, como se lo ha hecho en casi todas las leyes gremiales, procesadas en este Congreso, tienen que ver con la propiedad intelectual. Si nos fijamos en el veto que formula el Poder Ejecutivo, se dice que, simplemente, estas normas son una redundancia, porque de hecho la Ley de Propiedad Intelectual ya les garantiza, entonces que para qué legislan sobre eso. Pido que se lea la sexta objeción que consta en el veto presidencial, para que usted vea que no estoy faltando a la verdad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda lo solicitado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La sexta observación sobre los artículos 8, 9 y 10 de proyecto de ley. "Los artículos 8, 9 y 10 del proyecto intentan garantizar la propiedad intelectual sobre las investigaciones y creaciones intelectuales de los profesionales químicos y bioquímicos. Esta regulación resulta redundante, ya que las creaciones intelectuales, independientemente de que su creador sea un químico, un literato o un inventor, ya se encuentran protegidas por la codificación de la Ley de Propiedad Intelectual, por las decisiones de la Comunidad Andina de Naciones y por un sinnúmero de tratados internacionales. Además, los mencionados artículos se refieren exclusivamente a los derechos de autor y dejan de lado las otras formas de protección de la propiedad intelectual, como las patentes de invención, la información no divulgada, los datos de prueba, entre otras, pudiendo prestarse a interpretaciones que pretendan restringir los derechos intelectuales de los profesionales amparados por esta ley, exclusivamente a los derechos del autor". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Es falso lo que se afirma en el veto, porque claramente el

artículo 8 de la ley aprobada por el Congreso, se refiere a la propiedad intelectual en general, no hace una fragmentación, como se sugiere en el veto; y el artículo 9, habla de la creación intelectual, y el artículo 10 de que los profesionales amparados por esta ley, sean titulares de derechos de autor. No tiene sentido la objeción presidencial. En esta objeción, creo que el Congreso tiene que insistir en el texto original, si queremos favorecer a los profesionales amparados por esta ley. Porque una enunciación general, como la sostiene el Ejecutivo, no necesariamente va a ser aplicable, cuando estos profesionales estén trabajando, ahí van a reclamar con su propia ley que sean amparados. Por favor, señores, hay que reflexionar sobre estos temas, no por precipitarse, las leyes salen de mejor calidad. Planteo la reconsideración, solamente en lo relacionado al séptimo acápite del informe de la Comisión, en el cual se sugiere allanamiento a la objeción de los artículos 8, 9 y 10, planteando que lo que el Congreso debe hacer es insistir en los textos de los artículos 8, 9 y 10. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, aclare la reconsideración sobre qué artículos son, y dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El diputado Páez solicita la reconsideración del allanamiento que ha hecho el Congreso Nacional de los artículos 8, 9 y 10 del proyecto de ley. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el diputado Páez, sírvanse levantar la mano. El resultado es: cuarenta y dos votos a favor de la reconsideración, de sesenta y nueve señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Rectificación de la votación, pedida por el diputado Páez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En atención a lo solicitado por el diputado Páez, se rectificará la votación. Los señores legisladores que estén con la moción de reconsideración, se servirán levantar la mano. Señor Presidente, en esta ocasión el resultado es el siguiente: Cuarenta y dos votos a favor de la reconsideración, de sesenta y nueve señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señor Secretario, continuamos con las mociones de insistencia. Tiene la palabra el diputado Gustavo Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente: quiero dejar muy claro, no para este momento de votación en el que estamos o en el que cumplimos ya con el allanamiento, en siete articulados. A mí me parece que es importante que ubiquemos, que ya existe un antecedente, existe jurisprudencia en este Congreso, en el sentido de allanamiento en determinados artículos y no necesariamente de uno en uno. En muchos proyectos de ley, el más fresco, es el que se aprobó el de los compañeros indígenas, que aquí este mismo Congreso los aprobó en paquete, si cabe el término. Porque nosotros pensamos que, estando un proyecto debatido, discutido, entendido por todos los señores diputados, necesitamos verdaderamente, dar respuestas y no prolongarnos en las intervenciones, con el mayor respeto. En segundo lugar, asimismo, una vez que se ha allanado a los artículos 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 15, quiero plantear una moción: que en lo que se relaciona a la insistencia que este Congreso debe hacerlo, planteo que se haga al artículo 1, 2, 3, 6, 7, 12, la disposición transitoria y la disposición general. Entonces, si existe un respaldo de los compañeros diputados a esta propuesta, le ruego, señor Presidente, canalizar esta moción que dejo planteada. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra el

diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Solamente para que se sirva disponer por Secretaría, que se lea cuál es la objeción del Ejecutivo al artículo 11 del proyecto de ley, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Respecto al artículo 11 no hay objeción. Después del artículo 10 pasa al artículo 15. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Que se sirva dar lectura a la moción formulada por el diputado Terán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor diputado Gustavo Terán mociona que el Congreso Nacional insista en los textos aprobados por el Congreso Nacional y han sido objetados, respecto de los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 12, la disposición general y la disposición transitoria.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Consta en el octavo numeral del informe, página 4, un pronunciamiento de la Comisión, de allanamiento respecto del artículo 11, quisiera que se aclare esto para saber exactamente de qué manera nos vamos a pronunciar. Consta en la página 4 en el último párrafo, octavo epígrafe, sobre el artículo 11 del proyecto de ley; pero, revisado el veto no hay objeción al artículo 11... antes de que se vote masivamente por todo esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario, y dé lectura a lo que el diputado Andrés Páez señala que consta en el informe de la Comisión de lo Laboral y Social.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La Comisión, sobre la observación octava del artículo 11 del proyecto, indica: "La Comisión, sobre el contenido del artículo 11 del proyecto, sugiere el allanamiento al texto alternativo propuesto por el Ejecutivo, toda vez que su contenido no afecta al espíritu original del mismo. Señor Presidente, al respecto cabe mencionar que indirectamente el Presidente se refiere al artículo 11 cuando propone el cambio de nombre en el artículo 1 de la Ley, y que se refiere a que, con su permiso, lo correspondiente al artículo 11. "Adicionalmente, estas reformas conllevan necesariamente la de aquellos artículos en los que se hace mención de las nuevas ramas de química y bioquímica. Artículo 5, 11, 12 y la disposición transitoria del proyecto. Señor Presidente, como se ha mocionado que se ratifique el nombre de la ley, entonces no tendría lugar a estas referencias que hace el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, por haber sido usted tan hábil de inclusive haber interpretado el informe, cosa que no es de su responsabilidad. Diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Tanto no es así lo que ha dicho el señor Secretario, que en el texto alternativo que propone el Ejecutivo no se hace ninguna mención a lo que ha referido el señor Secretario. Esa es la verdad. El texto, con su anuencia, señor Presidente, propuesto por el Ejecutivo dice: "Los doctores y profesionales amparados por esta ley, podrán constituir organizaciones gremiales legalmente reconocidas, las mismas que serán aprobadas mediante acuerdo ministerial expedido por el Ministerio de Salud Pública". No hay conexión. Entonces, estamos ante un problema, y además, como quiero que se apruebe la ley, no quiero que se pase por alto esto que podría aparecer como un detalle, pero realmente, no es un detalle. En el decurso del veto presidencial, el Presidente, además que está obligado a sustentar su veto, ha omitido

referirse al artículo 11, pero, sin embargo, aquí hay una mención en el informe sobre el artículo 11, que es conexas con lo que el Ejecutivo termina planteando. Entonces, quizá lo apropiado sería excluir a este artículo y otros, de la moción del diputado Terán, no sé si este es el momento para pronunciarme sobre ellos, pero lo voy a hacer. Por ejemplo, el artículo 6, la sexta objeción que formula el Ejecutivo, lo que dice es que, cumpliendo con la Ley Orgánica de Salud, que fue aprobado por este mismo Congreso hace escasos meses, dispone que se registre el título de estos profesionales ante la Autoridad Sanitaria Nacional. Creo que esto es conveniente, es un tema de sentido común, porque son profesionales que están trabajando la mayor parte del tiempo, por no decir todo el tiempo, en el área de salud. Esta es una objeción que tiene fundamento. Y, sin embargo, en el informe se sugiere un allanamiento. En la séptima objeción, o más bien dicho la objeción relacionada con el artículo 7, lo que busca el Ejecutivo en su veto es que, forzosamente, se contraten a profesionales nacionales. Eso busca la objeción del Ejecutivo, cuando señala, con su anuencia, la obligación de contratar el 50% de profesionales ecuatorianos. Debe no solo hacerme extensiva a las empresas extranjeras, sino también a las nacionales. Es una cosa de sentido común, que se obligue que los profesionales trabajen no solo en las empresas extranjeras, por lo menos en un 50%, sino también en las nacionales. Con eso, creo que se favorece a los que van a estar amparados en esta ley. Por eso estoy en desacuerdo en que se plantee insistencia en los artículos 6 y 7. Debería el Congreso, más bien, allanarse a las objeciones del Ejecutivo, para favorecer a quienes están interesados y están amparados por la ley. Señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me permito solicitar la opinión del diputado Gustavo Terán, Presidente de la Comisión, sobre la temática expuesta por el diputado Páez.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente y colegas diputados: Quiero dejar unos dos señalamientos muy claros. El día jueves de la semana pasada, este Congreso, en su mayoría votó por una propuesta inexistente. Y lo más grave, quienes hoy estamos debatiendo e insistiendo, digamos, en que no se canalice esta ley que estuvo en primero y segundo debates, fueron los primeros en empujar en este Congreso, esa tal aceptación de la semana pasada, que me refiero a la renuncia inexistente del diputado Pacheco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Queda claramente determinado que aquí nadie ha insinuado siquiera que esta ley no se apruebe, sino todo lo contrario. No puedo aceptar las insinuaciones del diputado Terán, aquí todos queremos que se apruebe, pero también queremos que las cosas se hagan bien, que las cosas se hagan con corrección, y que las cosas se hagan no por el discurso, sino para servir a los amparados en la ley. Usted le ha formulado una pregunta al Presidente de la Comisión. Creo que el Presidente de la Comisión debe decir: no estoy de acuerdo o sí estoy de acuerdo. Pero no entrar en insinuaciones, haciendo o pretendiendo hacer creer que hay diputados que estamos en contra de la ley. Por favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En cuanto termine usted su intervención, el diputado Terán va a absolver la consulta.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. En segundo lugar, aquí bien se ha señalado la participación de todas y todos los señores diputados, porque existe un interés. Y también las opiniones de las universidades, de los mismos sectores interesados, de cada uno de los miembros, y no del Presidente de la Comisión. Quiero dejar muy en claro, que algunas leyes no han salido de

la Comisión de lo Laboral y Social, porque han existido, justamente en el momento preciso de elevar el informe, pedidos y oficios que en su debida oportunidad los exhibiré. Entonces, eso me hace reflexionar, que sin la perfección, sin la minuciosidad, sin la súper calidad, a lo mejor, que plantea el diputado Andrés Páez, que estuvo en la Comisión en el período anterior, si mal no me equivoco, y que también estuve presidiendo esta Comisión hace 10 años, si ubicamos adecuadamente los temas, y ubicamos adecuadamente el espíritu en sí mismo, de lo que quiere este proyecto de ley. En ese sentido, tengo que señalar. En primer lugar, este Congreso aprobó su allanamiento. Es segundo lugar, me he permitido plantear y elevar a moción, si los diputados así lo consideran y respaldan, el insístase a los artículos señalados y también a las transitorias, tanto a la disposición general como a la disposición transitoria. En tal virtud, con el mayor respeto al diputado Andrés Páez, tenemos que señalar lo que esos señalamientos hubiesen sido mucho más valederos, de manera muy sincera, cuando estábamos conociendo y debatiendo en primera. Porque a esta altura, pienso que sí sería útil, sin desmerecerlo, si el pleno de este Congreso así determina, cada cual tendrá la responsabilidad, votando por la propuesta que me había permitido señalar y/o con los señalamientos que hace el diputado Andrés Páez o cualquier otro señor Diputado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, al no existir ningún legislador que haya solicitado el uso de la palabra, debo recordar a los legisladores, que de acuerdo a la Constitución y Ley Orgánica de la Función Legislativa, para insistir en los textos aprobados por el Parlamento ecuatoriano, necesitamos 67 votos a favor del insístase. Por lo tanto, pido, señor Secretario, me certifique cuántos señores legisladores se encuentran en la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Al momento, señor Presidente, están en la sala 70 señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo, sinceramente que sería una irresponsabilidad de mi parte, si es que en este momento ordenara la votación de la moción, reglamentariamente propuesta por el diputado Terán. Señor Secretario, dispongo, que antes de tomar una resolución, llame por lista a comparecer a los señores legisladores, a la sala de sesiones. Tome lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. A los señores legisladores se les solicita, comedidamente, contestar a la lista, para verificar quiénes se encuentran en la sala de sesiones. Aguirre Narváez Nelson, presente. Alarcón Ávalos Jorge. Almeida Mena Pedro Daniel, presente. Almeida Morán Luis. Almeida Morán Pedro, presente. Alonzo Mora César. Altamirano Germán, presente. Altamirano Milton, presente. Álvarez Sánchez María Elizabeth, presente. Álvarez Ulloa Jazmine, presente. Andrade Muñoz Wilma, presente. Arce Paulson Sonia, presente. Arévalo Arízaga Pablo. Astudillo Regalado Renán. Atamaint Diana. Azín Arce Eleana, presente. Barcia Orlando. Bautista Julio, presente. Bonilla Ligia, presente. Cabezas Ricardo. Caicedo Augusto, presente. Castillo José Bolívar, presente. Chávez Castro Myriam, presente. Castro Mancero Miguel. Celi Calvache Luz América, presente. Cevallos Macías Jorge. Chávez Peña Romel, presente. Coronel Vega Elfy Amada, presente. Díaz Palma Nilton. Emmanuel Juez Carlos. Espín Lugo Carmen, presente. Espinosa Ramírez Emperatriz, presente. Estrada Bonilla Jaime, presente. Falquez Florencia Cynthia. Flores Ricardo. Flores Solano Ricardo, presente. Fonfay Vásquez Joba. Galarza Juan Cristóbal, presente. Garzón Zapata Ángel, presente. Guanotásig Faz Carlos, presente. Gutiérrez Borbúa Mary. Ilaquiche Licta Raúl Clemente, presente. Jairala Vallazza Jimmy, presente. Jaramillo Peralta

Antonio, presente. Jaramillo Rodríguez Carmen, presente. Jijón Hidalgo Claudia. Larrea Andrade Mauricio, presente. Lecaro Nath Gloria, presente. León Cardoso Francisco, presente. Loaiza Rosa María. Loor Gladiz, presente. López Juan Carlos, presente. Marín Baquerizo Gastón. Maroto Carrasco Holger, presente. Massón Fiallos Tania, presente. Mendoza Patricio. Mero Sánchez Elizabeth, presente. Miranda Hidalgo Patricio, presente. Mori Icaza Fausto, presente. Mori Walter, presente. Neira Rosa, presente. Ochoa Neira Caupolicán. Ordóñez Diego. Ortiz Iván, presente. Ostaiza Beatriz, presente. Páez Andrés, presente. Pecharich Jaime, presente. Peña Mercedes, presente. Pérez Gonzalo, presente. Pimentel César, presente. Poggi Bruno, presente. Quishpe Salvador, presente. Ramos Jairo, presente. Romero Loayza Franco, presente. Salgado Andrade Silvia, presente. Sánchez Jorge, presente. Sánchez Dina, presente. Sánchez Patricio, presente. Sucuzhañay Carlos, presente. Taiano Vicente, presente. Tapuy Germania. Terán Gustavo, presente. Terán José Rubén, presente. Torres Ramssés, presente. Totoy Mario, presente. Vaca Edwin, presente. Vásquez Clemente. Vega Flores Luis. Velasteguí Moreno Luis, presente. Vélez Ricardo, presente. Verduga Julio Vilema Freire Ángel, presente. Vimos Laura, presente. Vincés Navarrete César, presente. Vintimilla Lazo Luis, presente. Viteri Escudero Carlos. Yáñez Vinuesa Ángel, presente. Yumbra Padilla Ruth. Zapata Illánes Olmedo. Zea Zamora Luis, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista setenta señoras y señores diputados. Ingresaron posteriormente los señores diputados Nilton Díaz y Claudia Jijón. Con usted, setenta y tres en la sala, más la diputada Joba Fonfay, setenta y cuatro diputados en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores y señoras legisladores. El señor Presidente de la Comisión, legislador Gustavo Terán. Estamos setenta y tres legisladores en la sala y necesitamos 67 votos. Esta es una ley importante, invoco a todos y a todas para que,

realmente, demos una respuesta al país, a los ciudadanos y ciudadanas involucrados en esta Ley. Habiendo objeciones a dos artículos, el 6 y 7, por parte del diputado Páez. Y siendo atribución de la Presidencia del Parlamento, conducir y pretender que las resoluciones parlamentarias se produzcan, en beneficio de la sociedad y del país, me voy a permitir solicitar al señor Presidente de la Comisión, que si él considera posible retirar de su moción original, el tratamiento de los artículos 6 y 7, en aras de permitir una votación mayoritaria del Parlamento, de 67 voluntades por los otros artículos que no han sido objetados. Señor Secretario, sírvase certificar a la sala, si los artículos 1, 2, 3, 12, y la disposición general y la disposición transitoria, han sido objetados o, existen textos alternativos que han sido entregados a la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, las objeciones a las que hace referencia, tienen textos alternativos propuestos por el señor Presidente de la República, a los cuales, el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral, ha mocionado la insistencia en esos artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cerifique si algún señor Legislador ha propuesto texto por el allanamiento de esos artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor diputado Andrés Páez ha propuesto que el Congreso no debería insistir en los artículos 6 y 7, sino que debería allanarse. Esas son las dos únicas propuestas respecto de esos artículos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. No habiendo objeciones a los artículos 1, 2, 3, 12, y a las disposiciones general y transitoria, solicito al señor Presidente de la Comisión, si rectifica su moción, y acepta que tome votación de los artículos, a excepción de los artículos 6 y 7,

objetados por el diputado Páez. Tiene el uso de la palabra el diputado Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente: Ruego que disponga, por Secretaría, en este momento, cuántos legisladores se encuentran.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase absolver la consulta del diputado Terán.-----

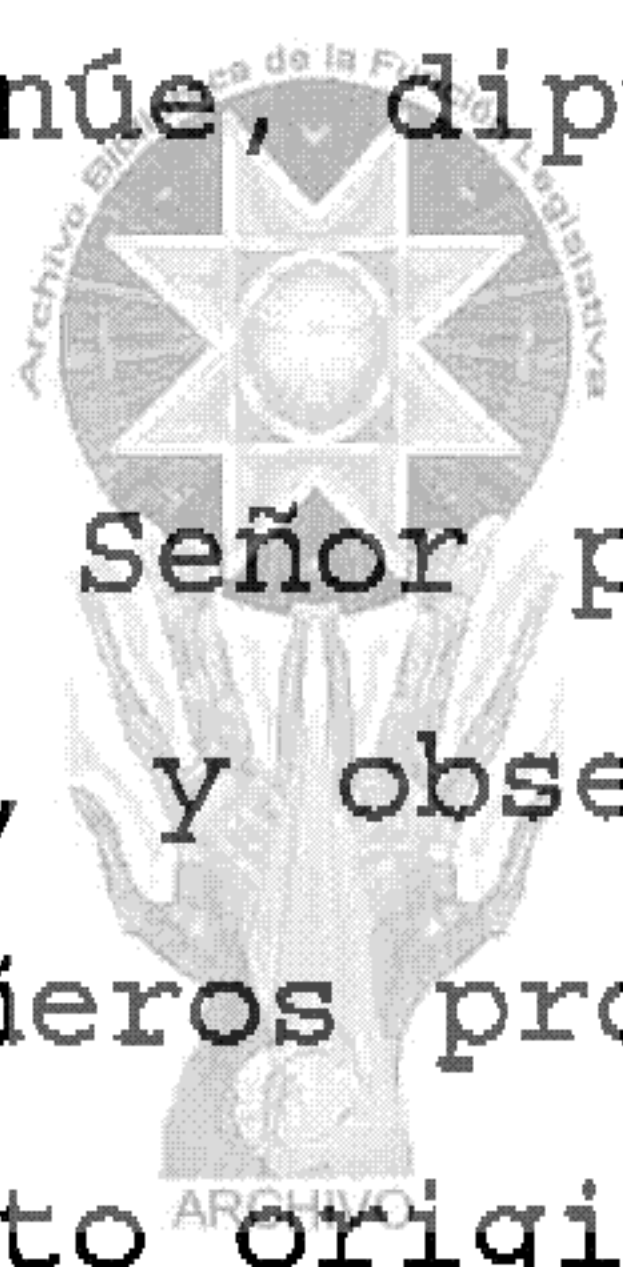
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Al momento hay en la sala de sesiones, ochenta y tres señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor presidente: Existiendo en la sala 83 colegas diputados, y observando la predisposición de dar respuesta a los compañeros profesionales de esta rama, me mantengo en el planteamiento original, sobre la insistencia de los artículos que, por Secretaría, se ha dado lectura. Ruego, señor Presidente, que analice la propuesta que había formulado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura a los artículos señalados en la moción de insístase, por parte del diputado Gustavo Terán y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El diputado Gustavo Terán propone que el Congreso insista y se ratifique en los textos aprobados por el Congreso Nacional, respecto de los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 12 y las disposiciones general y transitoria. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el diputado Gustavo Terán y que ha sido leída, sírvanse levantar la mano.-----



A handwritten signature or set of initials is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area. It appears to be written in dark ink.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el resultado es el siguiente: Ochenta y un votos a favor, de ochenta y seis señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Solicito la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación de la reconsideración planteada por el diputado Terán.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción de reconsideración propuesta por el diputado Gustavo Terán, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El resultado es el siguiente: Cero votos a favor de la reconsideración, de ochenta y cuatro señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señor Secretario, la Presidencia dispone que se dé los trámites legales y reglamentarios, y que se envíe al Registro Oficial para la promulgación oficial de la ley que el Congreso Nacional acaba de aprobar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Así se hará, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "3. Segundo debate del proyecto de Ley de la Cámara Marítima del Ecuador, número 23-790" .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: "Quito, 11 de septiembre del 2007. Oficio 181-CEPEAIC-07. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente. Con oficio 1779-DC-SP, de 5 de octubre del 2005, el señor Director General de Servicios Parlamentarios remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, fotocopia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, sin observaciones de los señores legisladores en el primer debate, del proyecto de Ley de la Cámara Marítima del Ecuador, código número 23-790, efectuado en la sesión ordinaria del Congreso Nacional, el día martes 4 de octubre del 2005, con la finalidad de que esta Comisión elabore el informe correspondiente. El informe para segundo debate fue presentado en la Secretaría General, el 29 de mayo del 2006, el mismo que fue devuelto a la Comisión para que sea reformulado; por lo que, luego de su revisión y estudio, la Comisión, en sesión realizada el 11 de septiembre del 2007, resolvió aprobar el mencionado proyecto de ley y presentar el informe para segundo debate, en los siguientes términos, a fin que por su intermedio, conozca el Pleno del Congreso Nacional.

1. Conforme se destacó en el informe para primer debate, el mayor porcentaje del comercio internacional del Ecuador, tanto importaciones como exportaciones, se realizan utilizando como medio de transporte el marítimo, realidad que por sí sola

permite destacar la indiscutible importancia y trascendencia de esa actividad en el desarrollo económico y social del Ecuador, y como consecuencia de ello, genera una elevada oferta de fuentes de trabajo. 2. La iniciativa de la referencia propone, sustentada en expresas normas constitucionales y legales, organizar en mejor forma este sector importante de la economía nacional, en el que confluyen armadores, agentes navieros, operadores portuarios de buques de carga, consolidadores y desconsolidadores, como también el propender al mejoramiento de los astilleros navales, diques, parrillas; (reparación de naves) dar cabida a instituciones educativas que impartan la educación naviera en un país marítimo por excelencia; dar protección a los inspectores de naves y de carga, antes certificadores, sociedades de clasificación, a los representantes de los terminales privados, etcétera. 3. Siendo el Ecuador un país eminentemente marítimo, naviero y portuario, es necesario que exista una Cámara Marítima que agrupe, proteja, respalde, oriente y represente a tan dinámica actividad productiva, resaltando la existencia de un capital humano importante dedicado a las actividades del mar, tales como: capitanes, tripulantes, patrones costaneros, prácticos en navegación, entre otros, por lo que resulta necesario e indispensable una institución que los agrupe legalmente. 4. La Cámara Marítima tendría un papel protagónico en la economía nacional, atendiendo los servicios básicos del comercio marítimo de cabotaje internacional en todos los órdenes, bogando en los entes colectivos por la excelente prestación de los servicios de las actividades derivadas de la navegación y el transporte de mercancías y pagaderos por vía acuática; cuidando que dichas actividades se realicen con prontitud, regulando la prestación de los mismos para alcanzar una adecuada imagen en su comercio interior y exterior, a través de este medio. 5. Se debe tener presente que el Congreso Nacional dictó la Ley de Fortalecimiento y Desarrollo de Transporte Acuático y Actividades Conexas,

publicado en el Registro Oficial número 204, de 5 de noviembre del 2003, en la que establece que, para ser beneficiarios a los incentivos tributarios, las personas naturales y jurídicas, deben ser previamente calificadas por los organismos pertinentes, en este caso, la Cámara Marítima del Ecuador. 6. En lo que respecta a la constitucionalidad del proyecto, el numeral 1 del artículo 244 de la Constitución Política de la República, dispone que al Estado le corresponde: "Garantizar el desarrollo de las actividades económicas, mediante un orden jurídico e instituciones que las promuevan, fomenten y generen confianza. Las actividades empresariales públicas y privadas recibirán el mismo tratamiento legal". Y el numeral 6 del anotado artículo dispone: "Emprender actividades económicas cuando lo requiera el interés general". 7. Por otra parte, el artículo 245 de la Constitución, establece que "La economía ecuatoriana se organizará y desenvolverá con la coexistencia y concurrencia de los sectores público y privado. Las empresas económicas, en cuanto a sus formas de propiedad y gestión, podrán ser privadas, públicas, mixtas y comunitarias o de autogestión. El Estado las reconocerá, garantizará y regulará. 8. Así mismo en el Título de la Constitución Política, referente a los derechos, garantías y deberes, el artículo 19 dispone que: "Los derechos y garantías señalados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales, no excluyen otros que se deriven de la naturaleza de la persona y que son necesarios para su pleno desenvolvimiento moral y material". De su parte, el numeral 19 del artículo 23 de la Constitución Política del Ecuador, garantiza la libertad de asociación". 9. En la Ley de Compañías se establece que la persona jurídica que se constituya como compañía o la natural que se dedique a una determinada actividad productiva, debe afiliarse a una de las Cámaras de la Producción; no obstante, de esta disposición, quienes realizan actividades marítimas, las afiliaciones son voluntarias y espontáneas, toda vez que las personas naturales

y jurídicas, como armadores de tráfico en cabotaje, inspectores, consolidadores, agencias navieras, empresas de servicios complementarios, astilleros, entre otros, se afilian a una u otra de las Cámaras de la Producción, diferentes a las de su actividad natural. Igualmente, la Resolución número 12, dictada por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 316, de 11 de noviembre de 1999, y al amparo del artículo 19 de la Ley de Compañías, dispuso que las compañías por la naturaleza de su objeto social, necesariamente deben afiliarse a una determinada Cámaras de la Producción, enfatizando que éstas deben estar afiliadas a cámaras afines a su actividad, o conforme a su objeto social o giro de negocio. Por las razones expresadas, la Comisión recomienda, por su intermedio, señor Presidente, al Pleno del Congreso Nacional, aprobar el proyecto de Ley de la Cámara Marítima del Ecuador, en vista de que representa un importante avance en las actividades productivas del país, y que se encuentra enmarcado en las normas constitucionales, para lo cual, se adjunta el texto del proyecto anotado. Reiteramos a usted, señor Presidente, nuestros sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Salvador Quishpe Lozano, Presidente. Diputado Luis Velasteguí Moreno, Vicepresidente. Diputado César Alonzo Mora, Vocal. Diputado Ramssés Torres Espinosa, Vocal. Diputada Wilma Andrade de Morales, Vocal. Diputado Francisco León Cardoso, Vocal". Hasta aquí el contenido del informe de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra el diputado Salvador Quishpe.-----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias. Señor Presidente, señoras diputadas y diputados: Es un proyecto de ley que ha tratado la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Considerando, fundamentalmente, la necesidad de quienes hacen

la producción en el quehacer marítimo y actividades conexas, tengan una estructura que les permita regular, que les permita acceder a sus mejores servicios, derecho, en fin; y también considerando que el Estado, a través de la Constitución, manda a que debemos regular estas actividades productivas. La Comisión ha recogido varios de los criterios que el Pleno del Congreso Nacional emitió, en el análisis y la aprobación en su primer debate. Hemos acogido también, varios de los criterios de los sectores interesados; hemos consultado inclusive, a instancias competentes del Estado. Recogiendo todos esos elementos, la Comisión ha conocido y lo hemos aprobado. Quiero agradecer a los compañeros miembros de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, por ese aporte que han brindado para sacar esos informes y poner en manos del Pleno del Congreso Nacional, considerando la necesidad, como lo manifestamos en el informe, planteamos que se conozca y si hay criterios para mejorar el proyecto, serán bienvenidos. Pero, la aspiración de la Comisión es que se apruebe este proyecto de ley y se ponga al servicio de quienes hacen estas actividades marítimas y actividades conexas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Señor Secretario, dé lectura al artículo 1.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 1. La Cámara Marítima del Ecuador es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social y pública, que se constituye en la Cámara de la Producción, sin fines de lucro, con patrimonio propio, de duración indefinida y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo crear filiales en el resto del país. Los estatutos de la Cámara y sus reformas serán aprobados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior". Hasta aquí el contenido del artículo 1, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores legisladores: Llamo nuevamente la atención a ustedes, para que desde sus respectivos lugares, presten atención al debate parlamentario que se va a producir en segundo debate sobre este proyecto de Ley de la Cámara Marítima del Ecuador. No existe un solo señor legislador que se ha inscrito en el debate. En estos momentos se ha inscrito el legislador Ángel Vilema, que tiene el uso de la palabra.-----

EL DIPUTADO VILEMA FREIRE. Sí, señor Presidente. Señores legisladores: Si es tan amable, si puede dar lectura al artículo 245 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 245 de la Constitución Política del Estado. La economía ecuatoriana se organizará y desenvolverá con la coexistencia y concurrencia de los sectores público y privado. Las empresas económicas, en cuanto a sus formas de propiedad y gestión, podrán ser privadas, públicas, mixtas y comunitarias o de autogestión. El Estado las reconocerá, garantizará y regulará". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Continúe, señor Legislador.-----

EL DIPUTADO VILEMA FREIRE. Señor Presidente: El artículo 23, numeral 19, establece claramente la libertad de asociación y de reunión con fines pacíficos, por lo tanto, creo que este proyecto está enmarcado dentro de la Constitución; a más de eso, es importante, porque el mayor porcentaje de comercio internacional del Ecuador que es casi el 80%, obviamente se da por la transportación marítima. Es decir que esta Cámara tiene como finalidad única, proteger los servicios de no solamente,

o agrupa, protege a los importadores, en este caso a las flotas navieras y demás afines. Por lo tanto, creo que este artículo está especificado, establece la función, el objeto y la misión, por lo tanto, creo que el Pleno del Congreso debe aprobar tal y como ha sugerido la Comisión de lo Económico y Agrario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuelvo llamar la atención a los señores legisladores, especialmente al inquieto legislador Vintimilla, al maestro legislador Terán, al maestro legislador Romero que por favor ocupen sus lugares para que se concentren en el debate parlamentario. Gracias a su gentileza. No habiendo oposición alguna al texto propuesto por el proyecto de ley y el artículo 1, señor Secretario, tome votación lo señores legisladores sobre el artículo 1.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 1 del proyecto presentado por la Comisión y que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Sesenta y cuatro votos a favor de sesenta y cuatro señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Dé lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 2. Objetivos. La Cámara Marítima del Ecuador tendrá los siguientes objetivos: a) Impulsar en el país el desarrollo de las actividades marítimas, navieras y portuarias y sus actividades conexas; b) Difundir entre sus afiliados las

normas nacionales e internacionales sobre la actividad que desarrollan; c) Realizar estudios estadísticos e investigaciones sobre la problemática del transporte marítimo, naviero y portuario; d) Someter a consideración de las autoridades las soluciones que estimen convenientes para la mejor protección de los intereses comunes e individuales de los afiliados; e) Propiciar la solución por conciliación o arbitraje de las dificultades que puedan originarse entre sus miembros o con terceros en el marco de la Ley de Arbitraje y Mediación, cuando las partes, expresa voluntariamente o soliciten la intervención de la Cámara; f) Promover la creación y desarrollo del Centro de Investigación y Estudios, así como la realización de seminarios y cursos sobre transporte marítimo y actividad portuaria, y en otras áreas relacionadas directamente con el comercio exterior, en coordinación con las entidades, tanto públicas como privadas; g) Establecer el necesario intercambio de información con sus similares de otros países, con el propósito de mantenerse estrechamente ligados en el intercambio de información y asesoría y aportar su contingente para el desarrollo del comercio marítimo y el comercio exterior; h) Promover el estudio, difusión y defensa de todo lo concerniente a las actividades del transporte y comercio, portuario, marítimo y fluvial; e, i) Brindar respaldo y cooperación a sus afiliados para el desarrollo de sus actividades". Hasta aquí el contenido del artículo 2, del texto presentado por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me permito poner en consideración el artículo 2 del proyecto de ley. Tiene el uso de la palabra, la diputada Silvia Salgado.-----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente, señores legisladores: Si he de ser puntual en lo que corresponde a este trámite de segundo debate y tomando en cuenta que uno de

los objetivos de la promulgación o de este proyecto de ley, es garantizar servicios marítimos, fluviales y portuarios y, todas sus actividades conexas, considero importante que se incremente acá una literal, en la que se precautele el respeto al ecosistema y la protección de las especies marítimas, me parece fundamental, toda vez que es en ese ámbito que va a desarrollar las actividades o, al menos se pretende regular esas actividades o contribuir desde la Cámara Marítima también a los objetivos nacionales; y dentro de los objetivos nacionales precautelar el ecosistema; su ambiente, es tarea no solo del Estado sino también de la sociedad civil. Esa sería la propuesta concreta. Además, que creo necesario, no sé si en alguna literal de manera puntual u otro, podría incrementarse el promover el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, a fin también de incluir, que dentro de lo que es el objetivo de esta ley, el que se vaya contribuyendo a esta actividad muy específica y esencial, especialmente considerando que el Ecuador es un país, predominantemente marítimo. Entonces, estas dos literales quisiera proponer al Pleno, a efectos de que sean incluidos dentro de los objetivos de la ley. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Y me permito solicitarle, señora Legisladora, se sirva usted, por escrito, consignar sus criterios sobre las dos literales que ha propuesto. Tiene el uso de la palabra el diputado Ángel Garzón.-----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Permítanme sugerir, que en la literal a) de este artículo, y con el fin de mejorar un poco la redacción, se incluya la frase "y fuera de él". A continuación de, "impulsar en el país y fuera de él", considerando que esta es una Cámara que va a cumplir un objetivo importantísimo en el desarrollo comercial del país; esto en relación a la literal a). Y en la literal e) de este mismo artículo se cambie la palabra


"conciliación" por "mediación", toda vez que el término jurídico adecuado es mediación y no conciliación. Y en la literal g), se cambie la palabra "necesario" por "establecer el intercambio de información" porque parece que está demás en el desarrollo o en la redacción de esta literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me permito solicitarle de igual forma que su proposición la haga por escrito a través de Secretaría para en su momento ponerla en consideración, primero del Presidente de la Comisión, y si él acepta, del Pleno del Congreso Nacional. Tiene el uso de la palabra el legislador Augusto Caicedo.-----

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. Gracias, señor Presidente. Solamente quería en el artículo 2, literal g), precisar mejor la redacción de este artículo. Que quede: "Establecer el intercambio de información con otros países, con el propósito de mantener reciprocidad en la información y asesoría, y aportar para el desarrollo del comercio marítimo". Solamente esa precisión quería hacer en el artículo 2, literal g).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Al no existir la solicitud de intervención de ningún otro Legislador, me permito consultarle al señor Presidente de la Comisión, si acepta los textos modificatorios, o la incorporación de nuevas literales que han sido propuestos por varios señores legisladores y la diputada Salgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Hay la propuesta de la colega diputada Silvia Salgado en el sentido de que la ley mande también a buscar el respeto al ecosistema, a las especies marítimas, lo cual nos parece absolutamente pertinente, necesario; igual, respecto a la pesca artesanal. Estoy absolutamente de acuerdo. Y en el caso de los dos compañeros diputados, son más asuntos de términos de forma.



Igualmente, estamos de acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estando de acuerdo el señor Presidente de la Comisión, consulto a Secretaría, si tiene ya el texto definitivo sobre el artículo 2, para ponerlo a consideración del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 2 tendría las siguientes modificaciones: En la literal a), propuesta por el diputado Ángel Garzón, diría: Impulsar dentro y fuera del país, el desarrollo de las actividades marítimas, navieras, portuarias y sus actividades conexas. La literal e). Propiciar la solución, por mediación o arbitraje, de las dificultades que puedan originarse entre sus miembros o con terceros, en el marco de la Ley de Arbitraje y Mediación, cuando las partes expresen voluntariamente o soliciten la intervención de la Cámara. El propuesto en la literal g), con las observaciones del diputado Augusto Caicedo y Ángel Garzón, diría: "Establecer que el intercambio de información con otros países con el propósito de mantener reciprocidad en la información y asesoría y, aportar para el desarrollo del comercio marítimo. Y las observaciones de la diputada Silvia Salgado, en el sentido de que se agreguen dos literales con el siguiente texto: "Estimular y promover el respeto al ecosistema y la protección de especies"; y otro que diga: "brindar respaldo y cooperación a sus afiliados para el desarrollo de sus actividades, en especial de la actividad pesquera artesanal". Esas serían las observaciones al artículo 2 más el texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar a la sala, si usted ha dado lectura, exactamente cómo va a quedar el artículo 2 del proyecto de ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se ha dado lectura a

las literales del artículo 2, que han sido modificados. El resto se dio al inicio, cuando se puso a consideración el artículo 2. Si usted dispone vuelvo a dar lectura al artículo 2 íntegro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dispongo, señor Secretario, que dé lectura al artículo 2, cómo va a ser votado por el Parlamento ecuatoriano, íntegro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Objetivos: La Cámara Marítima del Ecuador tendrá los siguientes objetivos:

- a) Impulsar dentro y fuera del país el desarrollo de las actividades marítimas, navieras y portuarias, y sus actividades conexas.
- b) Difundir entre sus afiliados las normas nacionales e internacionales sobre la actividad que desarrollan.
- c) Realizar estudios estadísticos e investigación sobre la problemática del transporte marítimo, naviero y portuario.
- d) Someter a consideración de las autoridades las soluciones que estimen convenientes para la mejor protección de los intereses comunes e individuales de los afiliados.
- e) Propiciar la solución, por mediación o arbitraje de las dificultades que puedan originarse entre sus miembros o con terceros en el marco de la Ley de Arbitraje y Mediación, cuando las partes, expresa y voluntariamente soliciten la intervención de la Cámara.
- f) Promover la creación y desarrollo del Centro de Investigación y Estudios, así como la realización de seminarios y cursos sobre transporte marítimo y actividad portuaria y en otras áreas relacionadas directamente con el comercio exterior en coordinación con las entidades tanto públicas como privadas.
- g) Establecer el intercambio de información con otros países con el propósito de mantener reciprocidad en la información y asesoría, y aportar para el desarrollo del comercio marítimo.
- h) Promover el estudio, difusión y defensa de todo lo concerniente a las actividades del transporte y comercio portuario, marítimo y fluvial.
- i)



Brindar respaldo y cooperación a sus afiliados para el desarrollo de sus actividades, en especial de la actividad pesquera artesanal. Y j) Estimular y promover el respeto al ecosistema y la protección de especies". Hasta ahí el artículo 2, con las observaciones de varios señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sírvase tomar votación sobre el texto del artículo 2 que ha sido leído por Secretaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 2, presentado por la Comisión y con las observaciones que han realizado los señores diputados, en la forma como se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: Setenta y cinco votos a favor, de sesenta y seis señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 3. Recursos. La Cámara Marítima del Ecuador tendrá los siguientes recursos: a) Las cuotas anuales que aportarán sus afiliados; b) Los aportes voluntarios que realicen a la Cámara las instituciones que guardan relación con las actividades marítima, naviera y portuarias; c) Las donaciones, herencias y legados que realicen las personas naturales o jurídicas a favor de la Cámara siempre que sean de origen lícito; y, d) Otros ingresos que obtenga por sus actividades". Hasta aquí el contenido del artículo 3 del proyecto presentado por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. No existiendo ningún Legislador que se inscriba en el debate,

señor Secretario, tome votación sobre el artículo 3.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 3, presentado por la Comisión, que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: Sesenta y cinco votos a favor, de sesenta y siete señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

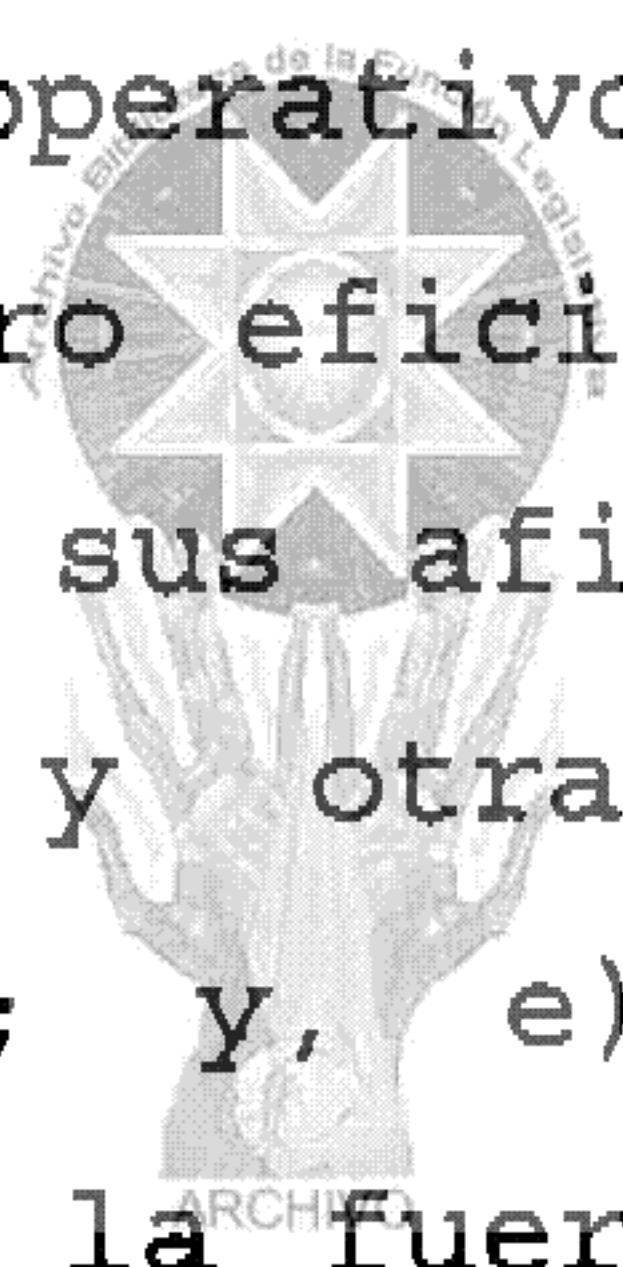
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 4. Afiliación. Podrán afiliarse a la Cámara Marítima del Ecuador, todas las personas naturales o jurídicas debidamente calificadas que se dediquen a actividades de transporte marítimo y fluvial, naviero y portuario, entre ellos armadores, agentes navieros, operadores portuarios, empresas de servicios complementarios, terminales privados, astilleros, diques, parrillas, reparación naviera, inspectores, entes certificadores, sociedades de clasificación, consolidadores y desconsolidadores de carga; y, otras instituciones afines". Hasta aquí el contenido del artículo 4 del proyecto presentado por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. Tiene el uso de la palabra el diputado Terán. No habiendo objeción alguna al artículo, tome votación sobre el artículo 4, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 4 del proyecto de la Comisión que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado es el siguiente: Sesenta y dos votos a favor, de sesenta y tres señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 5. Actividades y Beneficios. La Cámara Marítima del Ecuador realizará las siguientes actividades en beneficio de sus afiliados: a) Brindar asesoría legal y análisis de leyes y reglamentos marítimos, portuarios y aduaneros, y otras, relacionadas con el comercio exterior; b) Proporcionar información actualizada sobre leyes, reglamentos, resoluciones y disposiciones emitidas por autoridades marítimas, portuarias, aduaneras y otros entes, relacionados con el comercio exterior que emitan disposiciones que incidan o normen estas actividades; así como las de organismos internacionales rectores de la actividad marítima internacional; c) Orientar y recomendar a las autoridades marítimas, portuarias y otros entes de actividades conexas, procedimientos de orden operativo dentro del marco legal y reglamentario para el logro eficiente de las prestaciones de servicio. d) Presentar a sus afiliados ante el Estado, sus diferentes funcionarios y otras entidades y organismos nacionales y extranjeros; y, e) Impulsar el mejoramiento profesional y capacitar a la fuerza laboral de sus afiliados mediante la organización de seminarios y cursos sobre transporte marítimo y actividad portuaria y en otras áreas relacionadas directamente con el comercio exterior, en coordinación con las entidades, tanto públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales". Hasta aquí el contenido del artículo 5 del proyecto presentado por la Comisión, señor Presidente. Respecto de este artículo, el diputado Ángel Garzón presenta un texto alternativo a la literal e), que dice: Impulsar la capacitación profesional de sus afiliados a través de la organización de seminarios y cursos sobre transporte marítimo y portuario y en las áreas relacionadas con el comercio exterior en coordinación con entidades afines". Hasta ahí el texto de la Comisión, la observación presentada por escrito al artículo 5, señor Presidente.-----



A handwritten mark or signature is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ángel Garzón.-----

EL DIPUTADO GARZÓN ZAPATA. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Con la venia del señor Presidente de la Comisión, recomiendo este texto que mejora la redacción únicamente del texto leído y que fue presentado por la Comisión respectiva. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto al señor Presidente de la Comisión, si acepta el texto alternativo propuesto por el diputado Garzón. Está en el uso de la palabra diputado Salvador Quishpe.-----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Se trata de capacitación profesional, absolutamente de acuerdo, como no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura, exactamente cómo va a quedar el artículo con la observación propuesta por el diputado Garzón y aceptada por el diputado Salvador Quishpe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 5 es el propuesto por la Comisión, y la literal e) del mismo, el texto del diputado Garzón, que dice: Impulsar la capacitación profesional de sus afiliados a través de la organización de seminarios y cursos sobre transporte marítimo y portuario y en las áreas relacionadas con el comercio exterior en coordinación con entidades afines.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo 5 que ha sido leído, con la observación que se ha



[Handwritten signature]

dado lectura, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El resultado es el siguiente: Sesenta y siete votos a favor de sesenta y siete señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente Artículo.-----

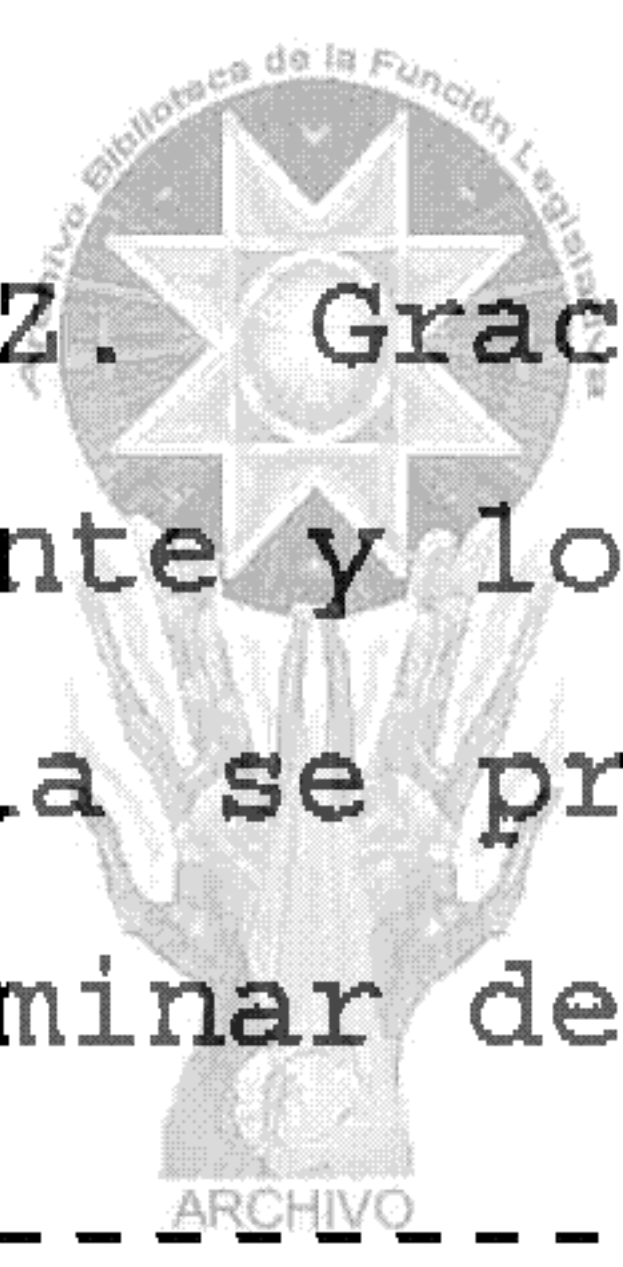
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 6. Organización y...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden.-----

LA DIPUTADA MERO SÁNCHEZ. Gracias, señor Presidente. En consideración a lo importante y lo corto de este proyecto, con su venia, pido que la sala se pronuncie para declararnos en sesión permanente para terminar de tratar este proyecto, y que someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lamento mucho no poder conceder ese punto de orden, porque en punto de orden no se puede proponer mociones, pero en cuanto terminemos de dar lectura a este artículo, tendrá usted el uso de la palabra. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 6. Organización y gobierno de la Cámara. La Cámara Marítima del Ecuador, GAMAE, estará conformada por una Junta General de Afiliados, un Directorio, la Presidencia Ejecutiva y las unidades administrativas y operativas de apoyo a la gestión, que se regirán por la presente Ley, sus estatutos y los correspondientes reglamentos. La Junta General de Afiliados será el máximo organismo que elegirá un Directorio conformado



[Handwritten mark]

por siete vocales principales con sus respectivos alternos, los mismos que durarán en sus funciones un período de dos años. De su seno elegirán al Presidente y Vicepresidente. El Presidente del Directorio elegido por la Junta General de Afiliados de conformidad con lo que establezca el estatuto y el reglamento de elecciones ejercerá la representación legal de la Cámara Marítima del Ecuador. El control será ejercido por un comisario y un alterno elegidos por la Junta General de Afiliados, quienes presentarán el correspondiente informe de resultados de la gestión a la Junta General de Afiliados, de acuerdo con las normas constitucionales, la ley, el reglamento y el estatuto. El Presidente Ejecutivo, será el Secretario de la Junta y del Directorio; será nombrado por la Junta General de Afiliados, de una terna presentada por el Directorio. El reglamento definirá los requisitos para ser nombrado y ejercer las funciones de Presidente Ejecutivo". Hasta aquí el contenido del artículo 6 del proyecto de la Comisión.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Tiene el uso de la palabra la diputada Mero.-----

LA DIPUTADA MERO SÁNCHEZ. Gracias, señor Presidente. Quería, por favor, considerando lo corto del proyecto y la importancia que tiene, solicite a la sala se pronuncie para declararnos en sesión permanente para tratar este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, consulte a la sala la moción de la legisladora Mero, de declararnos en sesión permanente hasta la aprobación de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción de la diputada Mero, de que se declare permanente esta sesión hasta concluir

el conocimiento y aprobación de este proyecto de las Cámaras Marítimas, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Cincuenta y ocho votos a favor, sesenta y cinco señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Está a consideración de ustedes el artículo que ha sido leído por el señor Secretario. Diputado Salvador Quishpe.-----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Señor Presidente, tengo que reconocer un error cometido por la Comisión, porque este es un informe elaborado por nosotros mismo. Es un error de forma. Dice en el segundo inciso "la Junta General de Afiliados, será el máximo organismo, -con su venia, señor Presidente, le ruego- que elegirá un Directorio conformado por siete vocales. Es este Directorio quien nombra al presidente. Y en el siguiente inciso consta el Presidente del Directorio elegido por la Junta General de Afiliados. Solamente quiero pedir que por Secretaría se cambie, en vez de "por la Junta General de Afiliados", se ponga "del seno del Directorio" porque es el directorio el que nombra al Presidente. Eso, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo respeto al diputado Salvador Quishpe, sería importante que aclare a la Cámara exactamente la propuesta modificatoria y, las razones y fundamentos de la propuesta. Tiene usted el uso de la palabra diputado Salvador Quishpe.-----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Señor Presidente: En el artículo 6, el segundo inciso manda a que la Junta General de Afiliados, será el máximo organismo que elegirá un Directorio conformado por siete vocales. En el siguiente inciso dice: "Este Directorio será quien elige al Presidente. De estos siete vocales, se elegirán al Presidente". Sin embargo, más

adelante en el siguiente inciso dice: Que será la Junta General de Afiliados el que va a elegir al Presidente. Va a haber una contradicción. Simplemente es la aclaración, de que no será, tal como dice en el tercer inciso, que será la Junta General de Afiliados quien nombre al Presidente, sino el Directorio. Es una cuestión de forma, yo haré llegar inmediatamente por escrito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que está absolutamente clara la propuesta del diputado Salvador Quishpe. Señor Secretario, como no existe intervención alguna o solicitud de intervención de ningún señor Legislador, con la modificatoria propuesta por el diputado Salvador Quishpe, dé usted lectura el texto íntegro del artículo seis, que va a votar el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Quedaría el artículo 6 de la siguiente manera: Organización y gobierno de la Cámara. La Cámara Marítima del Ecuador, CAMAE, estará conformada por una Junta General de Afiliados, un Directorio, la Presidencia Ejecutiva y las unidades administrativas y operativas de apoyo a la gestión, que se regirán por la presente Ley, sus estatutos y los correspondientes reglamentos. La Junta General de Afiliados, será el máximo organismo que elegirá un directorio conformado por siete vocales principales con sus respectivos alternos, los mismos que durarán en sus funciones un período de dos años. De su seno, elegirán, al Presidente y Vicepresidente. El Presidente del Directorio, de conformidad con lo que establece el Estatuto y el Reglamento de elecciones, ejercerá la representación legal de la Cámara Marítima del Ecuador. El control será ejercido por un Comisario y un alterno elegido por la Junta General de Afiliados, quienes presentarán el correspondiente informe, resultados de la gestión de la Junta General de Afiliados, de acuerdo con las normas

Constitucionales, la Ley, el reglamento, estatuto. El Presidente Ejecutivo, será el Secretario de la Junta y del Directorio; será nombrado por la Junta General de Afiliados, de una terna presentada por el Directorio. El Reglamento definirá los requisitos para ser nombrado y ejercer las funciones de Presidente Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación señor Secretario, sobre el texto del artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo 6 con la observación efectuada por el diputado Quishpe y que ha sido leída, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. El resultado, señor Presidente es el siguiente: Sesenta y tres votos a favor, de sesenta y nueve señores legisladores presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Dé lectura a la primera disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Disposiciones transitorias. Primera. La Cámara Marítima del Ecuador, dentro del plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, convocará a Asamblea General de Afiliados para designar a sus representantes". Hasta aquí el contenido de la primera disposición transitoria del texto presentado por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señoras y señores diputados. Al no existir objeción alguna, tome votación, señor Secretario, sobre la primera disposición transitoria.-----



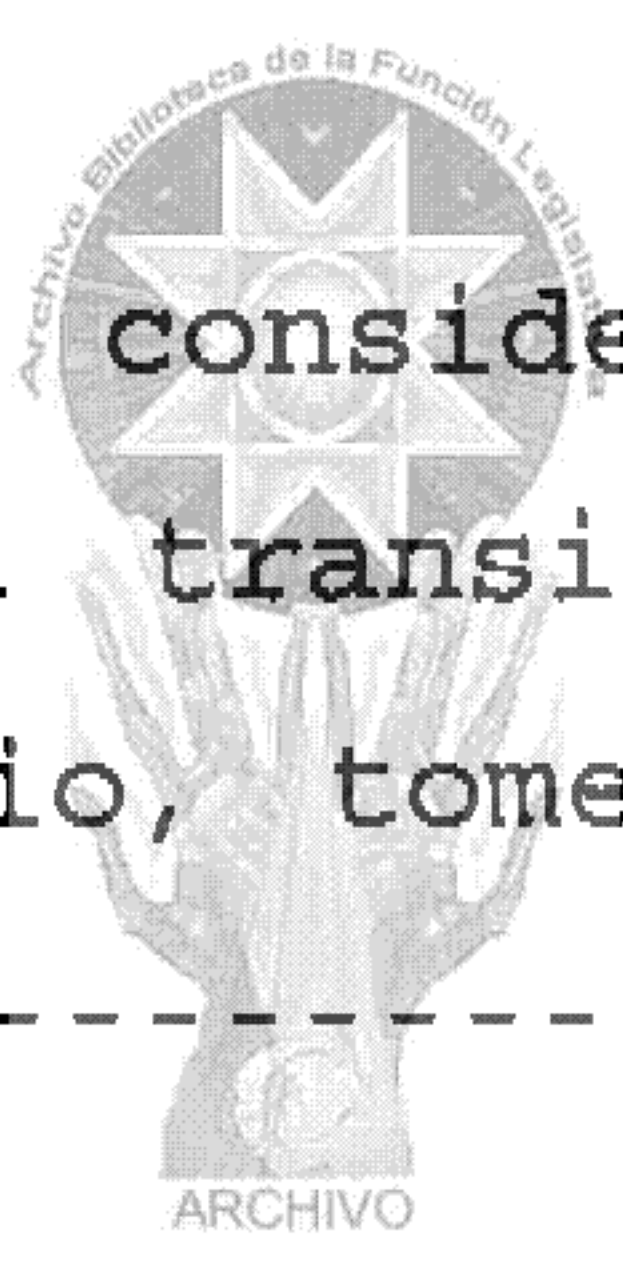
A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page, outside the main text area.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la primera disposición transitoria, del texto del proyecto de la Comisión, que se ha dado lectura, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta y nueve votos a favor de sesenta y nueve legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Segunda. El Presidente de la República, en un plazo de sesenta días, contados a partir de la vigencia de esta Ley, dictará el Reglamento respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señoras y señores diputados, la disposición transitoria segunda. No habiendo oposición, señor Secretario, tome votación sobre la segunda disposición transitoria.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido de la segunda disposición transitoria del texto de la Comisión y que ha sido leído, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta y ocho votos a favor, de sesenta y nueve señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Dé lectura al artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el contenido del artículo final del texto de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario, sobre el artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido del artículo final del texto de la Comisión que ha sido leído, sírvanse levantar la mano. El resultado, señor Presidente, es el siguiente: Sesenta y ocho votos a favor, de sesenta y nueve legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, ponga en consideración los considerandos y el título de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política de la República, garantiza entre los derechos civiles de las personas, la libertad de asociación; Que las actividades del transporte y del comercio marítimo, portuario y fluvial, constituyen una fuente significativa de trabajo y de generación de recursos económicos para nuestro país; Que a través del transporte marítimo se moviliza alrededor del 80% del comercio internacional, tanto importaciones como exportaciones, lo que evidencia la gran importancia de esta actividad en la vida económica y laboral del Ecuador; Que un gran número de personas naturales y jurídicas están dedicadas a la prestación de los servicios marítimos, fluviales y portuarios y sus actividades conexas, convirtiéndose en facilitadores para el desarrollo del comercio exterior ecuatoriano; Que mediante Resolución número 12 dictada por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 316, de 11 de noviembre de 1999 y al amparo del artículo 19 de la Ley de Compañías, se dispuso que las compañías por la naturaleza de su objeto social, necesariamente deben afiliarse a una determinada Cámara de la Producción; enfatizando que éstas deben estar afiliadas

a Cámaras afines a su actividad, o conforme a su objeto social o giro de negocio; Que es necesario expedir una ley que regule a nivel nacional a la actividad marítima, a través de la constitución de una Cámara. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley de la Cámara Marítima del Ecuador". Hasta aquí el contenido de los considerandos y el nombre de la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración los considerandos y el título de la ley. No habiendo objeción alguna, señor Secretario, tome votación de los considerandos y el título de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el contenido de los considerandos y el título de la ley, del texto de la Comisión y que ha sido leído, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El resultado es el siguiente: Sesenta y seis votos a favor de setenta señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Aprobada la Ley. Dispongo, señor Secretario, que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente, y la misma sea enviada al señor Presidente Constitucional de la República para su sanción. Agradezco a los señores y señoras diputadas. El diputado Terán quiere intervenir.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente: Solo para pedir un favor a usted, y por su intermedio al señor Presidente titular del Congreso Nacional. 1. Hemos tratado los tres

puntos, el cuarto es justamente el que yo había pedido que conste en este lugar del Orden del Día, que es la derogatoria de cuatro artículos del Código Penal. Y, consecuentemente, señor Presidente, señores legisladores, pido que ese punto mañana conste en el primer punto del Orden del Día; y, adicionalmente, una vez que he conversado con varios miembros de los diferentes bloques legislativos que en el Orden del Día conste mañana, la Ley de Repetición, que creo que es fundamental para el país y para los legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sabré trasmitir su inquietud al señor Presidente titular del Parlamento.-----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado López, solicita el uso de la palabra.-----

EL DIPUTADO LÓPEZ VELASCO. Sí, señor Presidente, compañeros diputados. En realidad esta Ley Orgánica que estaba en manos de la Defensa del Consumidor sobre el redondeo de tarifas por servicio telefónico es absolutamente importante y llama pues a esto más de seis mil afiliados de PORTA CELULAR, MOVISTAR, ALEGRO. Y esta Ley que fue muy debatida y muy peleada por usted, señor Presidente, al ser un año que se cumple esto, solicito a usted ponga en el Orden del Día, para ratificar y enviar al Registro Oficial para su promulgación. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo comunicaré al señor Presidente titular del Parlamento. Agradezco la presencia de las señoras y señores legisladores. Y me permito convocarles a ustedes para sesión ordinaria el día de mañana a partir de las nueve horas. Queda cerrada la sesión.-----

VI

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las catorce horas treinta y cinco minutos. -----



Jorge Cevallos Macías
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Pepe Miguel Mosquera Murillo
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

